



**Ciudad de Rafaela**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Secretaría de Auditoría, Evaluación y  
Transparencia**

Informe Final

IF02

V5

**Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia**

**Municipalidad de Rafaela**

**INFORME FINAL Nº 118**

**Planificado**

**“Departamento de Protección Vial y Comunitaria”**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**

**Preparó:** Responsable de  
Calidad

**Revisó:** Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

**Aprobó:** Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia


**Fecha:** 16/01/20

Página 1 de 67

  
**FABIANA FERRAUDO**

Despacho  
Secretaría de Gobierno  
y Participación


22/02/20

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.....	3
3. ALCANCE.....	7
4. ACLARACIONES PREVIAS.....	7
4.1 Terminología Clave.....	7
4.2 Departamento de Protección Vial y Comunitaria.....	8
4.3 Criterio de Muestro.....	10
5. ANÁLISIS.....	12
6. RESULTADOS OBTENIDOS.....	13
6.1 Planificación y programas de operativos de control.....	13
6.2 Procesos de capacitación al personal del área.....	17
6.3 Control de eventos, espectáculos y/o uso del espacio público.....	17
6.4 Relevamiento de informes a la Secretaría.....	21
6.5 Control de depósitos de vehículos y bienes que se secuestran o decomisan.....	22
6.6 Sistema de control inteligente de infracciones.....	30
6.7 Control de actas y notificaciones.....	31
6.8 Gastos del área.....	33
6.9 Otros.....	36
7. OBSERVACIONES, DESCARGO Y RECOMENDACIONES.....	39
8. CONCLUSIONES.....	66

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## 1. OBJETO

Llevar a cabo una auditoría integral del Departamento de Protección Vial y Comunitaria, a través del relevamiento de:

- Planificación y programas de operativos de control.
- Procesos de capacitación al personal del área.
- Control de eventos, espectáculos y/o uso del espacio público.
- Relevamiento de informes a la Secretaría.
- Control de depósitos de vehículos y bienes que se secuestran o decomisan.
- Sistema de control inteligente de infracciones.
- Control de actas y notificaciones.
- Gastos del área.
- Otros.

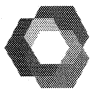
## 2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

### Operativos de control

- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (06/02/1995): Regula el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa de tránsito.

- Ley Provincial N° 13.133 (23/09/2010): La Provincia adhiere a la ley Nacional de

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

Tránsito N°24.449 Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las leyes Nacionales N° 24.788, 25.456, 25.857, 25.965 en el Capítulo 11 de la ley Nacional N°26.363.

- Ordenanza N° 2.969 (t.o. Con Ords. N° 3.029, 3.671, 3.864, 4.078, 4.095, 4.585, 4.945, 5.006, 5.110 y 5.116) (10/03/1997): Código de Tránsito. Aprueba y adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

- Ordenanza N° 3.338 (t.o. Con Ords. N° 3.611, 3.808, 4.361, 4.485 y 4.597) (12/06/2000): Coches remises. Reglamenta el Servicio.

- Ordenanza N° 3.616 (t.o. Con Ords. N° 3.776, 3.843, 3.965, 4.036, 4.149, 4.243, 4.260, 4.320, 4.340 y 5.107): Transporte de cargas. Determina categorías de vehículos autotransporte de cargas u reglamenta su circulación en el Ejido Urbano.

- Ordenanza N° 4.078 (17/08/2007): Transporte escolar. Reglamenta el servicio.

#### **Control de eventos, espectáculos y/o uso de la vía pública**

- Ordenanza N° 1.989 (t.o. Con Ord. N° 2.258, 2.543, 2.570, 2.690, 2.724, 2.727, 3.091, 3.794, 4.005 y 4.902) (08/05/1984): Uso de la vía pública, plazas, parques y paseos.

- Ordenanza N° 2.690 (t.o. Con Ords. N° 3.091 y 4.894) (21/03/1994): Vendedores ambulantes. Reglamenta su actividad.

- Ordenanza N° 3.508 (t.o. Con Ords. N° 3.651 y 4.941) (11/06/2002): Higiene de la ciudad. Disposiciones generales.


- Ordenanza N° 3.695 (27/08/2004): Contenedores. Reglamenta servicio.

- Ordenanza N° 4.207 (18/11/2008): Control público Servicio Adicional. Reglamenta.

- Ordenanza N° 4.314 (t.o. Con Ords. N° 4.391, 4.413 y 4.850) (07/01/2010): Ámbitos

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------




 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

de esparcimiento público. Reglamenta su funcionamiento.

### **Control de depósitos de vehículos y bienes que se secuestran o decomisan**

- Ley Nacional N° 26.348 (14/01/2008): Marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados. Código Procesal Penal de la Nación.
- Ley Provincial N° 11.856 (10/05/2001): Ley de aplicación a los automotores que se depositen en corralones municipales o comunales, a causa de:
  - a) infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales, tipificadas en normas locales, provinciales o nacionales;
  - b) su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, o la seguridad pública o el medio ambiente.
- Ordenanza N° 2.109 (10/09/1985): Bienes abandonados o perdidos. Reglamenta el procedimiento para disponer de ellos.
- Ordenanza N° 4.674 (17/06/2014): Subasta de vehículos secuestrados. El producido es para cancelación total o parcial del canon por traslado, estadía y/o cancelación de multas.
- Decreto N° 18.458 (t.o. Con Dec. N° 22.681): Decreto reglamentario retención de vehículos.
- Decreto N° 50.787 (30/07/2020): Llamado a Licitación Pública para contratar la Locación de uno o dos galpones destinados al depósito de vehículos retenidos en la vía pública.
- Decreto N° 51.095 (25/11/2020): Adjudicase a la Firma ASERRADERO SANTI S.R.L., la contratación de la locación de dos inmuebles que serán destinados al depósito de vehículos retenidos en la vía pública.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

- Decreto N° 52.220 (30/08/2021): Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble galpón, destinado al depósito de vehículos retenidos en la vía pública.
- Decreto N° 52.559 (12/11/2021): Adjudicase a la Firma TOSONE DANIEL ENRIQUE, la locación de un inmueble (galpón), destinado al depósito de vehículos retenidos en la vía pública.
- Resolución Nacional N° 76/2021 y anexo (08/02/2021): Marco regulatorio y procedimiento administrativo del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores y del Subprograma Transformemos (RE.NA.VE.SE.).
- Resolución N° 542/2021 (30/11/2021): Marco regulatorio y procedimiento administrativo del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.).


#### **Sistema de control inteligente de infracciones**

- Decreto N° 48.131 (26/11/2018): Acta Complementaria entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RAFAELA, del Convenio Específico Complementario.

#### **Otros**

- Ley Nacional N° 26.363 (29/04/2008): Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones. Modificaciones a la Ley N° 24.449. Disposiciones Transitorias.
- Ley N° 26.994 (01/10/2014): Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley Nacional N° 27.551 (30/06/2020): Modificatoria Código Civil y Comercial de la Nación. Nueva Ley de Alquileres.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

- Ley Provincial N° 8.173 (13/01/1978): Código tributario municipal.
- Ordenanza N° 4.695 (t.o. Con Ords. N° 4.741, 4.917, 5.022 y 5.101) (18/11/2014): Zona de estacionamiento controlado. Delimita sectores, fija períodos y horarios y establece sanciones.
- Ordenanza N° 4.906 (14/12/2017): Pago voluntario. Implementa sistema.
- Ordenanza N° 5.399 (13/09/2022): Emergencia en materia de Seguridad Vial en la Ciudad de Rafaela. (Si bien esta normativa está fuera del período de análisis de la documentación, resulta relevante para el análisis del presente informe).
- Decreto N° 1.114/97 (Leyes N° 25.232, 25.345 y 25.677): Regimen Jurídico del Automotor.
- Decreto N° 49.420 (29/07/2019): Organización y funciones de la Secretaría de Gobierno y Participación.

### 3. ALCANCE

Departamento de Protección Vial y Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación en el período comprendido entre enero de 2020 a diciembre del 2021.


### 4. ACLARACIONES PREVIAS

#### 4.1 Terminología Clave

A continuación se definen una serie de **términos específicos relacionados a los bienes retenidos**, que serán importantes a la hora de comprender el presente informe:

- Decomiso: Privación de la propiedad sobre los objetos que deban incautarse. Se trata, por tanto, de una medida o condena penal que recae sobre elementos que han sido

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

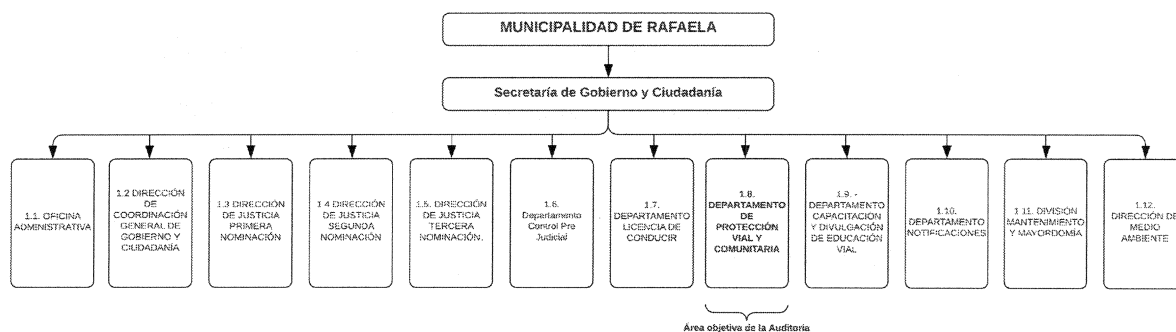
 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	<b>IF02</b>
		<b>V5</b>

utilizados para perpetrar el delito, obtenidos como consecuencia del mismo.

- RE.NA.VE.SE.: Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomidados.
- PRO.DE.CO.: Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos que nace como respuesta a la problemática social y ambiental que genera el incremento del parque automotor en Argentina, y la consecuente acumulación de vehículos abandonados y/o secuestrados por las Fuerzas Federales y Provinciales en distintos puntos del país.
- Re.N.A.T.: Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito, depende y funciona en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual registrará los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útil.

#### 4.2 Departamento de Protección Vial y Comunitaria


Es un Departamento de la estructura organizacional de la Municipalidad de Rafaela. A continuación se muestra su posición dentro de la estructura:



De acuerdo al Decreto Nº 49.420 - "Estructura y Funciones de la Secretaría de Gobierno y Participación", sus responsabilidades son:

- "Planificar y programar operativos de control de tránsito a fin de verificar el


<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

*cumplimiento del Código Municipal de Tránsito y/u otras ordenanzas relacionadas, monitoreando el cumplimiento de los mismos.*

- *Promover y fortalecer procesos de capacitación del grupo de Inspectores para que hagan cumplir de manera eficiente la normativa de tránsito vigente.*
- *Programar y efectuar operativos que requieran un mejor ordenamiento del tránsito para la concreción de espectáculos o eventos que soliciten la coordinación de Inspectores para su realización.*
- *Planificar y proponer mejoras en los procesos que acompañen la tarea diaria de los Inspectores en la Vía Pública.*
- *Controlar el uso racional de los espacios públicos.*
- *Disponer las medidas necesarias para el mejor desenvolvimiento y aprovechamiento del personal, para lograr la máxima eficiencia en la prestación de los servicios.*
- *Elevar semanalmente a la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía o la que la reemplace en un futuro, informes de todas las actividades que se desarrollan en el área.*
- *Controlar el depósito de los vehículos y bienes que se secuestran o comisan, entregándolos cuando se acredite la propiedad en forma legal, previo pago de multas y derechos que se puedan corresponder.*
- *Vigilar el cumplimiento del régimen legal disciplinario.*
- *Coordinar y programar controles con nuevas tecnologías de seguridad vial tránsito a través de la utilización de equipos y dispositivos inteligentes.*
- *Comprobar a través del sistema de control inteligente de infracciones por medios electrónicos, filmicos, fotográficos o de grabación de videos autorizados, aprobados y*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

homologados por autoridad competente, las faltas que se detecten en el tránsito.

- Proveer los datos de los titulares de dominios de los vehículos y la correspondiente verificación por parte de la autoridad de aplicación (inspectores) debidamente validada de los vehículos en infracción que arrojen controles electrónicos de infracciones a la luz roja de semáforos, y detecciones de excesos de velocidades por medio del cinemómetro móvil.


- Controlar la correcta validación de las actas a fin de ser ingresadas al sistema para su posterior impresión y notificación fehaciente por los medios, tiempos y formas que corresponda y realizar la notificación fehaciente de las infracciones, en los casos que corresponda".

#### 4.3 Criterio de Muestreo

Se analizaron el total de expedientes iniciados por el Departamento durante el período definido para análisis:

Nº de Exp.	Extracto
1 251.259/8	Llamado a licitación privada p/ alquiler 2 galpones p/ vehículos secuestrados en la vía pública.
2 281.974/6	Llamado a licitación p/ la locación de inmueble p/ depósito de vehículos retenidos.
3 283.890/2	MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 2109 - PRODUCIDO SUBASTA DE MOTOS.
4 284.199/7	SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS AGOSTO 2018.
5 289.282/6	Solicita informe s/motovehículos retenidos int. Nº 14500, 16882, 14858, 18007 y 12227.
6 289.980/5	SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS AGOSTO 2019.
7 291.554/4	Informe s/ motovehículo secuestrado sr 150cc. motomel 573 - dps.
8 291.919/9	S/ incorporación vehiculos destinados p/ subasta pública al patrimonio municipal - 2º etapa.
9 292.180/7	S/ situación de fecha 22/09/2019 en operativo de retención de vehículos - chofer planchada: Gustavo Zurschmitt.
10 292.862/0	Solicita informe s/ motovehículos retenidos Int. Nº 15323, 17373 y 16903.
11 293.409/9	Solicita informe s/ motovehículos retenidos Int. Nº 18962, 18900, 18622, 19105 y 19112.
12 293.698/7	Solicita informe s/ motovehículos retenidos Int. Nº 17605, 16499 y 16598.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------


 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

13	293.975/9	HECHO ACONTECIDO 29/01/2020 CON AGENTE ASEFF GUSTAVO.
14	293.976/7	HECHO ACONTECIDO 29/01/2020 CON AGENTE IGNACIO ALVAREZ.
15	294.545/9	Solicita informe s/ vehículo retenido marca land rover dominio CMM898.
16	294.684/6	PEDIDO DE INFORME AGENTE ALVAREZ ALEXIS.
17	295.812/2	PEDIDO DE INFORME AGENTE OGGIER EVANGELINA.
18	296.943/4	Solicita informe s/ motovehículos retenidos Int. Nº 20002, 17680 y 17663.
19	297.363/4	PEDIDO DE INFORME AGENTE ARIAS MATIAS.
20	298.127/2	Proyecto de ordenanza afectación vehiculos secuestrados o retenidos en la vía pública.
21	298.582/8	LA REDO CLUB - FIESTA DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO.
22	298.946/5	PEDIDO DE INFORME YANINA BREGUI.
23	298.947/3	PEDIDO DE INFORME HERNAN BO.
24	298.991/1	Reclamo de daños vehículo retenido.
25	299.270/9	SOLICITUD DE INFRAESTRUCTURA.
26	300.107/0	Solicita copia acta de infracción labrada en secuestro de motovehículos internos Nº 19205, 19382, 17838.
27	300.685/5	SOLICITA DICTAMEN S/ ACTIVIDAD INSTRUCTOR VIAL Y MANEJO.
28	300.713/5	Solicita informe datos agente municipal que procedió a la retención motocicleta corven 110 dominio A084VfV de fecha 23/04/2021.
29	302.933/7	Solicita informe s/ motovehículos retenidos Int. Nº 21.121, 21.127, 21.12034 y 20.750.
30	307.101/6	Convenio de cooperación c/ el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe s/ retención de motovehículos.
31	307.385/5	Solicita apropiamiento motovehiculo retenido para destinar al subdpto. transporte público.
32	280.943/2	Compactación de vehículos retenidos en la vía pública.

En relación a las Actas labradas manualmente por los inspectores del área, se requirieron para evaluación 150 (ciento cincuenta) actas referentes a 3 (tres) talonarios utilizados, dentro del plazo de análisis:

Talonarios de Actas				
Nº Desde	Nº Hasta	Estado	Área	Fecha
10451	10500	FINALIZADO	Comunitaria	abr-21
10801	10850	FINALIZADO	Comunitaria	ago-21
10851	10900	FINALIZADO	Comunitaria	ago-21

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

## 5. ANÁLISIS

El proceso de auditoría inició mediante el envío de la **Nota de Inicio N° 5/2022**, en fecha 11 de junio de 2022. En la misma se notificó a la Secretaría de Gobierno y Participación sobre el comienzo del proyecto, y se realizó una solicitud de información para su análisis, la cual fue respondida en tiempo y forma.

En fecha 21 de junio de 2022, se llevó a cabo una **auditoría in situ entre integrantes de la Secretaría y el Departamento de Protección Vial y Comunitaria auditado, con nuestra Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia**, con el propósito de relevar los procesos y resolver dudas sobre aspectos relacionados con el funcionamiento del área. Lo conversado en esta reunión se registró mediante acta.


Posteriormente, se envió la Nota de Requerimientos N° 11/22 en fecha 17 de agosto de 2022, a fin de solicitar documentación observada en la auditoría in situ que no fue solicitada en un primer momento con la nota de inicio. Esta solicitud fue también respondida en tiempo y forma.

El análisis de la información se enfocó en los operativos de control realizados por el área, tanto de tránsito como de actividades llevadas a cabo en la vía pública, y a la retención de vehículos y su disposición final. Se solicitaron expedientes para evidenciar el correcto tratamiento y actas manuales labradas, a fin de compararlas con los registros digitales en el sistema Magic, y demás información considerada relevante para el proceso. Además, se llevaron a cabo dos nuevas auditorías in situ en las dependencias donde se ubican las oficinas administrativas y el personal del área, y en cada una de las locaciones donde se disponen los vehículos retenidos, a fin de constatar lo informado por el Departamento.

Todo la información recogida y los hechos verificados y analizados, aportaron respuestas y datos relevantes, del funcionamiento del área.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## 6. RESULTADOS OBTENIDOS

El siguiente apartado, a través del cual se mostrarán los resultados obtenidos, se expondrá en base a la estructura del área, la cual dispone funciones y cumplimientos, las principales competencias del Departamento son:

### 6.1 Planificación y programas de operativos de control

El municipio de la Ciudad de Rafaela adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 por medio de la Ordenanza N° 2.969, a partir de la cual además aprueba el Código de Tránsito.

Será aplicada a la circulación de personas y vehículos terrestres, en la vía pública y a las actividades relacionadas con los vehículos, las personas y los animales y el medio ambiente en cuanto sean factores del tránsito, excluyendo de esta regulación a la circulación de ferrocarriles.


Las autoridades de aplicación son la Secretaría de Gobierno y Participación a través de:

- a) De control: Departamento de Protección Vial y Comunitaria.
- b) Jurisdiccional: Juzgado Municipal de Faltas.

Los operativos para control de tránsito, para concreción de espectáculos, eventos, uso de la vía pública, y/o cualquier actividad que requiera la coordinación de Inspectores, se despliegan en función a dar cumplimiento a las ordenanzas vigentes, las cuales tienen como finalidad:

- La disminución de accidentes y daños a personas y bienes.
- Dar fluidez al tránsito, para el máximo aprovechamiento de las vías de circulación.
- Preservar el patrimonio vial y automotor.
- Educar y capacitar para el correcto uso de la vía pública, concientizando así para que

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

las personas no conduzcan con alcohol en sangre, no excedan las velocidades máximas para cada vía, el correcto uso del casco, del cinturón de seguridad y la documentación completa.

- Disminuir la contaminación del medio ambiente, proveniente de los automotores.


Los controles se regulan según las reglamentaciones vigentes relacionadas al tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y 26.363, Ord. 2.969/97 "Código de tránsito", Decreto Reglamentario N° 18.458 "Procedimiento para Retenciones", Ord. N° 3.616 "Tránsito Pesado", Ord. N° 4.695 "ZEC", Ord. N° 3.508 "Higiene Urbana", Ord. N° 3.695 "Contenedores", Ord. N° 2.690 "Vendedores Ambulantes", Ord. N° 3.338 "Servicio de Remises, Ord. N° 4.078 "Transporte Escolar", Ord. N° 2.180 "Servicio de Taxis", entre otras.

Durante el período definido para análisis, evidenciamos que el Departamento se abocó principalmente al control específico de permisos de circulación en plena pandemia, tanto en los accesos a la ciudad como en el ejido urbano, además del control estricto de las medidas sanitarias establecidas a comercios o entidades, sancionadas por DNU (Decretos de Necesidad y Urgencia). Esto se dió durante los meses de marzo a septiembre de 2020. A medida que estas restricciones se fueron diluyendo, los operativos se siguieron desarrollando pero en menor medida y solo en lugares estratégicos de la ciudad, con mayor circulación y con mayor probabilidad de ocurrencia de accidentes. A partir del mes de octubre de 2020, se retomaron los controles propios del área, relacionados a la seguridad vial y al cumplimiento de normativas de referencia. Los mismos se describen a continuación:

- **Puesto de Control:** Desarrollo de operativos de control vehicular en distintos sectores de la ciudad con puestos fijos. Los lugares elegidos surgen del estudio en los flujos vehiculares y las zonas de mayor demanda de controles con variantes de horarios.

- **Cumplimiento de Cuarentena:** Recorridos por distintos puntos de la ciudad para verificar que se respeten las medidas dispuestas de distanciamiento social y que el personal

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

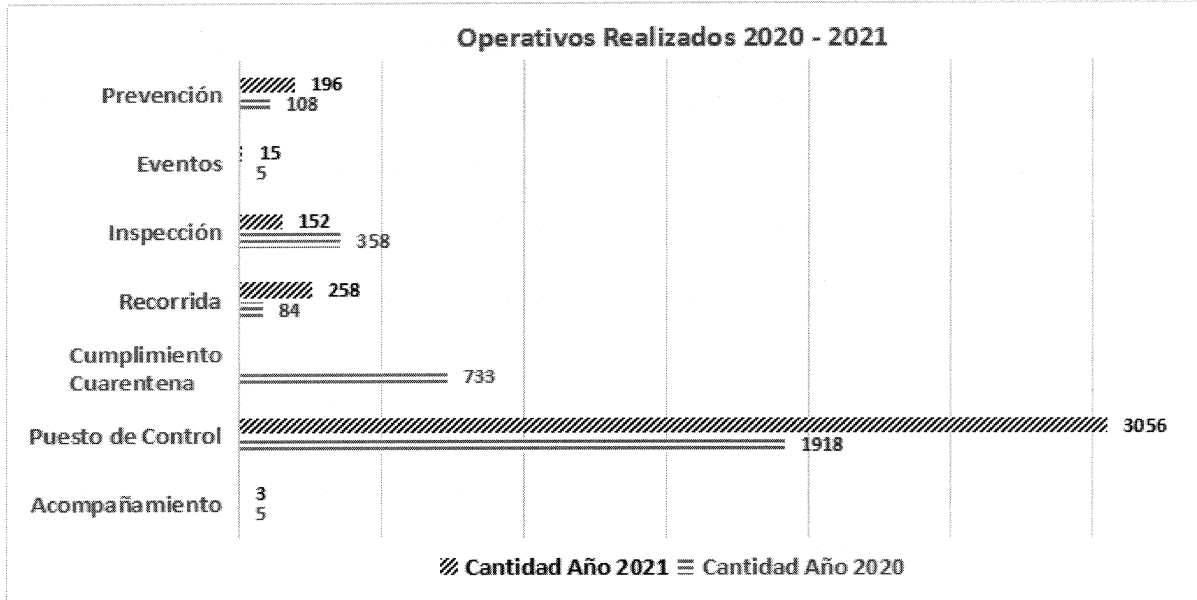
tenga todos los elementos de seguridad así como también se tomen las medidas de higiene según el protocolo de procedimiento establecido para el coronavirus. Además, controles todos los accesos de las rutas 70 y 34, solicitando la documentación exigible y verificando si la misma encuadraba con algunas de las excepciones que contempla el Decreto Nacional (Operativo excepcional por la Pandemia COVID - 19).

- **Recorrida:** Desarrollo de operativos de control vehicular en distintos sectores de la ciudad con puestos móviles.
- **Inspección:** Controles realizados para constatar el cumplimiento de las normas municipales; las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y demás normativas, que se vinculan con diferentes áreas de la Municipalidad.
- **Eventos:** Controles en eventos cuya magnitud provoque un impacto en el tránsito de la zona están obligados a contar con el Servicio Adicional de Control Público durante las horas en las que se desarrolla la actividad.
- **Prevención:** Operativos orientados a concientizar a los ciudadanos de las normas de tránsito.

A partir de la información proporcionada por el área, recopilada en planillas de cálculo, procedimos al análisis y segregación según la descripción de los tipos de operativos:

<b>Operativos Realizados 2020 - 2021</b>		
Descripción Operativo	Cantidad	
	Año 2020	Año 2021
<b>Puesto de Control (Cumplimiento normativas de tránsito)</b>	<b>1918</b>	<b>3056</b>
<b>Cumplimiento Cuarentena</b>	738	0
<b>Recorrida</b>	84	261
<b>Inspección</b>	358	152
<b>Eventos</b>	5	15
<b>Prevención</b>	108	196
<b>Total</b>	<b>3211</b>	<b>3680</b>

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------




Notamos que durante el año 2020 se realizaron menos actividades en el área, consecuente con la Emergencia Sanitaria COVID 19, en donde los inspectores, como ya mencionamos, se responsabilizaron de controles en ingresos a la ciudad y del cumplimiento de los Decretos de Necesidad y Urgencia para las actividades comerciales.

Decidimos además realizar una comparativa de los datos informados por el área, con los cargados por sistema magic. A continuación expondremos el resultado de contrastar la información proporcionado por el Departamento de las Actas de Infracción labradas, los tipos de incumplimiento y las retenciones de vehículos y licencias, durante los años 2020 y 2021:

Operativos de Control Informados por el Departamento de Protección Vial y Comunitaria								
Año	Operativos de Control (*)	Actas	Incumplimientos				Retención de Vehículos	Retención de Licencias
			Sin Casco	Sin Cinturón	Otras	TOTAL		
2020	1918	6863	1850	230	9830	11910	894	285
2021	3056	6663	1733	318	9481	11532	803	283
<b>TOTAL</b>	<b>4974</b>	<b>13526</b>	<b>3583</b>	<b>548</b>	<b>19311</b>	<b>23442</b>	<b>1697</b>	<b>568</b>

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

(\*) La **cantidad de operativos de control** no puede ser sacada por sistema magic, por lo que solo contamos con la información proporcionado por el área, lo que imposibilita corroborar este dato.

Operativos de Control Información sacada por Sistema Magic							
Año	Actas	Incumplimientos				Retención de Vehículos	Retención de Licencias
		Sin Casco	Sin Cinturón	Otras	TOTAL		
2020	11779	851	9	5524	6384	1507	214
2021	11964	591	14	4025	4630	1030	219
<b>TOTAL</b>	<b>23743</b>	<b>1442</b>	<b>23</b>	<b>9549</b>	<b>11014</b>	<b>2537</b>	<b>433</b>

Evidenciamos con esto, que las cantidades de los distintos conceptos son muy dispares, por lo que será necesario para el Departamento rever la información que se está cargando en la planilla interna de los Operativos de Control realizados diariamente.

## 6.2 Procesos de capacitación al personal del área


Según lo informado por el Departamento las capacitaciones se vieron pospuestas debido a la prohibición de aglomeración de personas en el ámbito laboral durante el período de Pandemia "Covid-19", recién a fines del año 2021 se retomaron las mismas.

Durante la Emergencia Sanitaria fueron comunicando las novedades y evacuando dudas a los agentes a través de grupos de whatsapp, debido a los constantes cambios en los Decretos Nacionales, Provinciales y Municipales, que iban modificándose acorde a la situación epidemiológica del país, lo que resultaba fundamental para los agentes ya que en relación a ello procedían a realizar las inspecciones y controles.

## 6.3 Control de eventos, espectáculos y/o uso del espacio público

La realización de eventos de carácter multitudinario ha impactado en el ordenamiento habitual del tránsito por la afluencia de vehículos y público, requiriendo la participación de agentes municipales del Departamento, la utilización de móviles así como la logística

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

necesaria para garantizar la seguridad vial, salubridad y protección de los ciudadanos.

Se considera "espectáculo público" a toda reunión, función, representación o acto social deportivo o de cualquier género, que tiene como objetivo el entretenimiento y que se efectúe en lugares donde el público tiene acceso, sean éstos abiertos o cerrados, públicos o privados y se cobre o no entrada.


Es por ello que aquellos organizadores de **eventos cuya magnitud provoque un impacto en el tránsito de la zona, estarán obligados a contar con el Servicio Adicional del Departamento de Protección Vial y Comunitaria** durante las horas en las que se desarrolle la actividad.

Se entiende entonces por "Servicio Adicional de Control Público", a la prestación de servicios por parte de los agentes municipales de tránsito, fuera de su horario habitual de trabajo.

A continuación detallamos las actividades realizadas, relacionadas con el control de eventos, espectáculos y/o uso del espacio público, y los montos recaudados por cada concepto durante el período de análisis en el Departamento (Oficina Nº 44 Coordinación de Control Público):

- **Permiso de funcionamiento:** Concepto que deben abonar los organizadores de eventos con cobro de entradas.
- **Solicitud de permiso eventos:** Concepto que deben abonar los organizadores de eventos sin cobro de entradas.
- **Armado de stand/Feria de artesanías y manualidades:** Concepto que deben abonar los feriantes por ocupación de la vía pública y por servicio de corte de calles.
- **Ocupación de dominio público:** Concepto que deben abonar por ocupación de la vía pública.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------


 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

- **Vendedores ambulantes:** Concepto que deben abonar por ocupación de la vía pública.
- **Acompañamiento general:** Concepto que deben abonar las empresas que requieren de acompañamiento de vehículos de gran porte dentro del perímetro urbano.
- **Horas de inspección:** Concepto que deben abonar a los inspectores por servicios adicionales.

Código Recibo	Concepto	Recibos 2020	Recaudación 2020	Recibos 2021	Recaudación 2021
3	Permiso de Funcionamiento	36	\$ 25.699,00	48	\$ 78.710,00
12	Sellado – Solicitud Permiso Eventos	281	\$ 41.656,00	109	\$ 75.380,00
11	Armado Stands	6	\$ 27.300,00	16	\$ 107.000,00
2	Ocupación Dominio Público	39	\$ 62.712,00	107	\$ 212.380,00
6	Feria de Artesanos y Manualidades	9	\$ 46.521,00	27	\$ 263.250,00
1	Vendedores Ambulantes	65	\$ 84.294,00	161	\$ 235.060,00
5	Acompañamiento General	1097	\$ 569.155,00	1493	\$ 1.303.000,00
4	Horas de Inspección	539	\$ 694.525,00	899	\$ 1.376.250,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.551.862,00</b>		<b>\$ 3.651.030,00</b>



<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

Se observa un incremento en la recaudación del 135 % durante el año 2021, lo que es coincidente con la vuelta a las actividades propias desempeñadas por el área.

El Departamento también colabora con toda área del Municipio que requiera la presencia para cualquier evento o actividad, al igual que las instituciones de la ciudad de índole público o privado para garantizar la seguridad vial.

Diariamente son informados los eventos por correo desde el despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación al Departamento, los cuales son derivados a la División de Coordinación dónde dependiendo de la logística y el personal que se necesite para cada uno, se planifican las actividades. Para los eventos que no pueden cubrirse debido a falta de recursos y/o personal, se pide colaboración a Protección Civil para dar respuesta.


Todos los eventos a desarrollarse son notificados al Jefe de Operaciones de la Policía, quien se encarga de asignar y repartir la horas de "Servicio de Policía Adicional" según necesidad del evento a desarrollarse, pero en eso no interviene el Departamento. También los comunican por whatsapp a los integrantes de las distintas fuerzas de seguridad, para que extremen medidas de seguridad si así lo consideran.

Según lo informado por el área, la disponibilidad de agentes para los eventos en los fines de semana, se lleva a cabo voluntariamente por los mismos inspectores que se registran en una planilla, detallando "si" o "no" para determinar su disponibilidad según los fines de semana del mes en vigencia. Dichas horas de trabajo se pagan como horas extras. Luego, planifican y se asignan, rotando las actividades de cada inspector para que todos pasen por distintos servicios y repartiendo las mismas equitativamente. En el momento en el que el inspector se presenta a la dependencia para cubrir dichos eventos, se les comunica el servicio y tarea a realizar y se le asigna un handy, celular e impresora.

En cuanto a la difusión de las actividades diarias o los eventos masivos a realizarse,

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

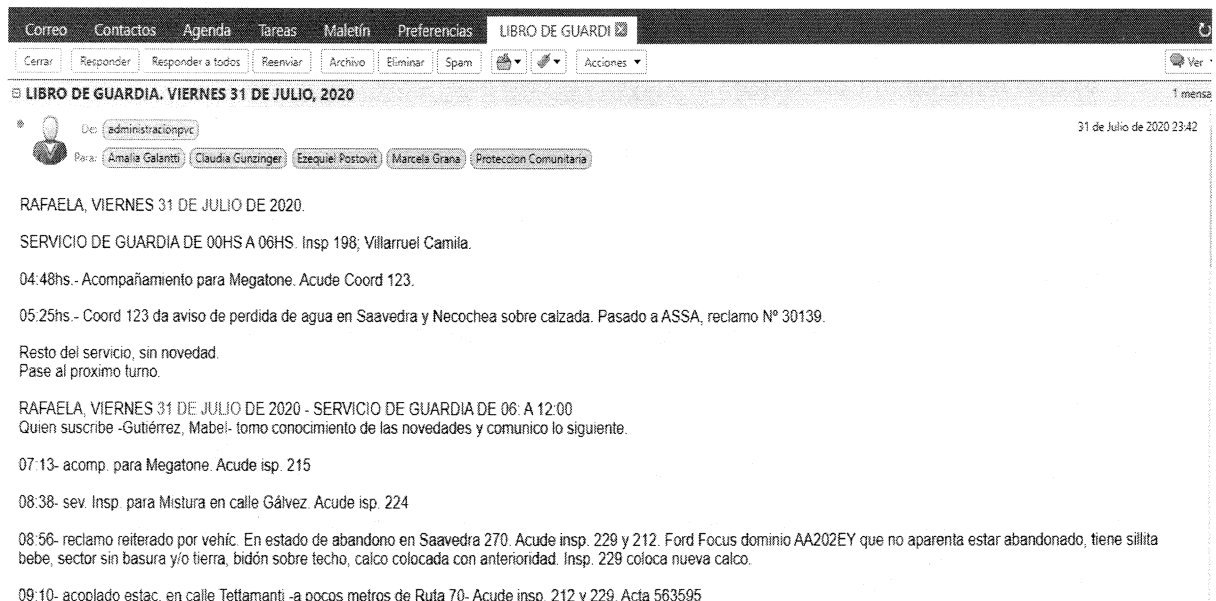
actualmente es comunicada a los inspectores desde una pizarra ubicada en la locación de Bv. Hipólito Yrigoyen 421, en donde se van pegando papeles con la descripción de los eventos programados.

#### 6.4 Relevamiento de informes a la Secretaría


Según Decreto N° 49.420 – Organización y Funciones, el Departamento debe elevar informes semanales de las actividades desempeñadas a la Secretaría de Gobierno y Participación, por lo que el departamento cumplimenta este requisito, ya que informa diariamente todos los sucesos y operativos realizados por correo electrónico.

El objetivo principal de utilizar este medio, es informar lo más rápido posible ya que si bien las actividades se programan, otras son espontáneas/dinámicas y van sufriendo modificaciones minuto a minuto.

Se tomo conocimiento de los correos enviados por el Departamento al/la Secretario/a de Gobierno y Participación. A continuación anexamos una imagen a modo de evidencia:



<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

Como mencionamos anteriormente están acatando lo estipulado por normativa, pero **podría darse un mayor aprovechamiento a los informes de las actividades llevadas a cabo parametrizando el formato en que se presenta la información**, ya sea por planilla de cálculo o alguna otra herramienta, de manera que la sea interpretada correctamente y permita realizar estadísticas para la toma de decisiones del área.

### **6.5 Control de depósitos de vehículos y bienes que se secuestran o decomisan**

El Departamento de Protección Vial y Comunitaria puede proceder a la retención del vehículo en los casos previstos en el art. 65° de la Ordenanza N° 2.969/97 y su Decreto Reglamentario N° 18.458.

El procedimiento de retención de vehículos consta de los siguientes pasos:

a) Constatada una de las situaciones previstas en el Art. 65° inc. A) y B) de la Ordenanza N° 2.969, la autoridad de aplicación inmoviliza el vehículo y retiene las llaves del mismo.


*"Art. 65°).- Retención del vehículo: La misma podrá proceder según la circunstancia del caso:*

*A) Con relación al Conductor:*

*1). Por conducir en estado de manifiesta alteración psíquica producto de trastornos mentales, consumo de alcohol o estupefacientes u otra sustancia que disminuya sus condiciones psicofísicas normales; con impedimentos físicos, todo los cuales dificulten ostensiblemente el manejo y signifiquen peligro concreto para la seguridad de personas o bienes.*

*2). Por conducir sin portar licencia, con licencia vencida, adulterada, o sin haberla obtenido de autoridad competente o con licencia que no habilite a la conducción del tipo de rodado de que se trate.-*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

3). *Por conducir estando legal o jurisdiccionalmente inhabilitado para hacerlo.-*

4). *Por conducir ciclomotor o motocicleta sin tener debidamente colocado el casco reglamentario de seguridad. La medida cautelar también se hará efectiva en los casos en que el acompañante no cumpla con la misma exigencia. La retención se dejará sin efecto cuando los infractores puedan, durante el transcurso del operativo, procurarse por sus medios el elemento de seguridad indicado.*

*Para los casos en que el infractor no pueda acceder al casco tal como se indica, no siendo reincidente de esta falta siempre que no exista otra infracción constatada que amerite retención del vehículo, y con su consentimiento, la Municipalidad, durante los primeros cinco (5) meses de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, le proveerá un casco reglamentario cuyo costo será a cargo del infractor. (Inciso incorporado por Ord. N° 4.964 de fecha 24/05/18 y Modificado por Ord. N° 5.006 de fecha 20/09/18).*

*B) Con relación al Vehículo:*


1). *Falta de algún elemento o deficiencia del mismo que sea causa real o potencial de peligro para la circulación o conducción del vehículo, sin perjuicio de los que se detallan a continuación.-*

2). *Falta de faros o luces reglamentarias que impliquen peligro cierto y concreto.*

3). *Falta o deficiencia ostensible de frenos.*

4). *Falta de ambas chapas patentes o de una chapa patente en el caso de motovehículos o de permisos de circulación o el uso de una chapa o numeración identificatoria distinta a la asignada por la autoridad competente. Se procederá de la misma manera, si el rodado se encontrare detenido o estacionado en la vía pública municipal en condiciones de circular (Modificación introducida por Ord. N° 5.116 de fecha 22/08/19) - (Vetada por el D.E.M.*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

mediante Dto. N° 49.619 del 05/0919) (Mediante Resolución N° 2.454 del 03/1019 del Concejo Municipal se rechaza totalmente el veto propuesto por D.E.M. mediante Dto. N° 49.619).

5). *Uso de paragolpes o dispositivos de enganche antirreglamentarios o deficiencia de los mismos.-*

6). *Falta de silenciador, alteración del mismo en violación a las normas vigentes, salida directa total o parcial de los gases de escape, uso o instalación indebida de interruptor del silenciador.-"*


b) El vehículo es trasladado por la grúa municipal al depósito establecido por la autoridad de aplicación.

c) Si las condiciones psicofísicas del conductor lo permiten, éste debe removerse en forma inmediata el vehículo. Si el conductor se niega o no puede hacerlo o no se encuentra presente, las autoridades municipales proceden a su retiro. En caso de que se negara, se involucra a personal policial, quien tiene las técnicas y elementos para el control y el aseguramiento de los individuos que pongan en riesgo la convivencia, el ejercicio de derechos y/o el orden público.

d) En todos los casos deben labrar un acta de comprobación de infracción en la que se indique la situación constatada. Si el vehículo fuere retenido, además del acta de comprobación, deben labrar un acta de retención donde dejan constancia de dicha medida y se describe el estado del vehículo. En la misma se notifica al conductor el lugar donde se depositará el vehículo.

e) Si el conductor se niega a firmar el acta o no puede hacerlo, el inspector interviniente debe dejar constancia de ello en la referida documental.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

Cuando se trate de vehículos de gran porte que hagan imposible su traslado con la grúa municipal, deben utilizar el sistema de bloqueo de ruedas, labrándose un acta.

En relación a los vehículos abandonados en la vía pública, deben labrar un acta de emplazamiento en la que se intimará al propietario o tenedor a proceder al retiro del vehículo, en el plazo de cinco días corridos, bajo apercibimientos de su secuestro por personal municipal.

Vencido el plazo acordado sin que el vehículo fuere removido, personal municipal debe proceder a su retiro y depósito en el predio que, a tales fines indique a fecha de retiro y traslado, dejando constancia del estado del mismo, del personal interviniente y del lugar de depósito.


Los propietarios de los vehículos retenidos podrán retirarlos o, en su defecto lo podrá hacer un tercero con autorización escrita del propietario a tales fines, con firma certificada ante autoridad judicial, previo pago de la multa que fuera aplicada con más los gastos de traslado, de estadía y demás gastos administrativos.

En caso que no sea posible la retención por resistencia o fuga del conductor, deben efectuar en forma inmediata la denuncia ante las autoridades policiales con jurisdicción en el lugar del hecho.

En todos los casos deben labrar un acta donde consten las actuaciones llevadas a cabo, la identificación del conductor y de la autoridad policial que haya concurrido al lugar del hecho o ante quien se efectuó la denuncia.

Todos estos controles deben ser realizados por personal de Control Público dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación, y podrán contar con el apoyo de Personal de la Unidad Regional V de Policía y con la presencia de un médico policial y/o municipal y/o cualquier otro profesional idóneo que sea convocado para cada operativo, quienes tendrán

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

amplias facultades para efectuar cualquier otra forma de control que permita detectar la intoxicación etílica (Según Decreto Reglamentario N° 18.458 – Retención de vehículos).

Si bien el Departamento de Protección Vial y Comunitaria no cuenta con procedimientos escritos, en cuanto al proceder en la retención de vehículos, registra el número de chasis y de motor, para luego informar a la policía de verificaciones. En el caso de que se detecten anomalías, se les informa a la agencia de investigación criminal, luego se presentan los peritos en los galpones y sustraen el vehículo de los depósitos del Departamento. A los mismos se les entrega el acta de infracción, el motivo de retención y el estado estructural del vehículo al momento de la retención.


El procedimiento para disponer de vehículos y/u otros bienes que son retenidos en la vía pública y/o pertenecen en estado de abandono, se realiza respetando los procedimientos y condiciones normadas en el Capítulo I, Sección 11 "Inscripción Inicial" de la Ley N° 22.130 modificatoria del Decreto Ley 6.582/58; en la Ley Provincial N° 11.856 reglamentada por los decretos N° 3.786 y N° 1.426 y en la Ordenanza Municipal N° 2.109 y N° 4674.

El municipio se encuentra inscripto a la plataforma nacional RE.NA.VE.SE. (Registro Nacional de Vehículos Secuestrados) y actualmente se encuentran presentando la documentación inicial para realizar una nueva compactación con el sistema PRO.DE.CO (Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final).

Además, se está planificando la próxima subasta, para la cual el Departamento solo participa emitinando el listado de unidades en condiciones de ser subastada, ya que quien es responsable de la confección del expediente y el seguimiento de todo el proceso es la Oficina de Patrimonios y Seguros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. El objetivo de esto es reducir el impacto ambiental y social que genera en la comunidad.

Los vehículos secuestrados en la vía pública son verificados, fotografiados y cargados al

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

sistema del Ministerio de Seguridad (RE.NA.VE.SE.). Esta misma información es enviada a la A.I.C. (Agencia de Investigación Criminal) para cruzar datos y determinar si alguno de estos vehículos tiene denuncia de robo, pedido de secuestro o cualquier otro particular que ellos dispongan.

En relación a los expuesto anteriormente, es que realizamos el correspondiente análisis del desempeño del área, evidenciando que existen puntos a mejorar.


Todos los vehículos secuestrados son trasladados y depositados en los galpones alquilados para tal fin.

El depósito ubicado en Constituyentes al 240, es la locación donde se derivan las motos que se retienen en el día y las secuestradas más recientemente, es la única que cuenta con personal de lunes a viernes, debido que allí es donde se realizan las entregas a quienes presenten la documentación correspondiente y tengan la intención de recuperar su vehículo. Primero deben presentarse en el Juzgado para tramitar la restitución, y luego deben dirigirse al depósito con el acta por triplicado, donde una queda para el Departamento, otra para Juzgado y la restante como constancia para quien retira. Cada moto cuenta con un número interno que es el mismo que se encuentra en el Sistema Magic.

Allí cuentan con una computadora en la que se cargan en una planilla de cálculo, desde el año 2020, el N° de interno de la unidad, dominio, marca, fecha de retención, año, mes, N° inspector que retiene, nombre y apellido inspector, N° acta, N° chasis, N° motor, verificación motor, galpón, estado, verificación, fecha estado, obseraciones; y se confeccionan los legajos referenciando el número de interno adjuntando fotos de la unidad. Es importante mencionar que en el lugar no cuentan con red de internet, por lo que la información se pasa físicamente o por pendrive a quien lo requiera.

Las fotos tomadas a los vehículos retenidos, permite contar con mayor evidencia del

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

estado de la unidad, esto anteriormente no se realizaba ya que no contaban con los recursos necesarios para ello.


Con respecto al galpón localizado en calle Acuña al 49, pudimos observar que cuenta con alarma, pero igualmente han sufrido robos. Esta locación se destina especialmente para el depósito de las motos más antiguas retenidas, que serán pronto enviadas a compactar. También evidenciamos que los portones y chapas frente al inmueble, han sufrido daños, según lo informado por el Departamento, esto se produjo durante el remate realizado en fecha 07 de agosto de 2018, por un tercero contratado por Nación para la compactación de unidades. La nueva Ley de Alquileres Nº 27.551, modificatoria del Código Civil y Comercial de la Nación, dice que el dueño ("locador") debe conservar la propiedad en estado de servir al uso y goce convenido y efectuar a su cargo la reparación que exija el deterioro en su calidad o defecto, originado por cualquier causa no imputable al locatario (es decir, al inquilino), por lo que el inquilino sólo debe hacerse cargo de los problemas que él mismo haya causado o de los que resulten del uso normal del inmueble. El proveedor ha realizado reclamos al Departamento para el arreglo, lo que puede influir si se desea continuar alquilando el inmueble.

Por último, el depósito ubicado en calle Dentesano al 290 es donde se derivan todos aquellos autos que son retirados de la vía pública. En este momento se encuentra con mucho espacio ocioso, debido a que fueron enviados 50 autos a la Subcomisaría Nº 27 – URV de la Policía Civil de Bella Italia, la cual cede parte de su predio para vehículos que luego serán compactados.

En relación a la retención de los vehículos, desde el Departamento se lleva a cabo con una grúa perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, por lo cual dependen de la disponibilidad de ellos para la utilización de la misma, en caso de no contar

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

con la misma el vehículo debe quedar en la vía pública, ubicado de manera que no obstaculice el tránsito. Esta necesidad la vienen plasmando en cada presupuesto realizado por el Departamento, ya que consideran necesario contar con una grúa propia, pero esto hasta el momento no se ha regularizado.

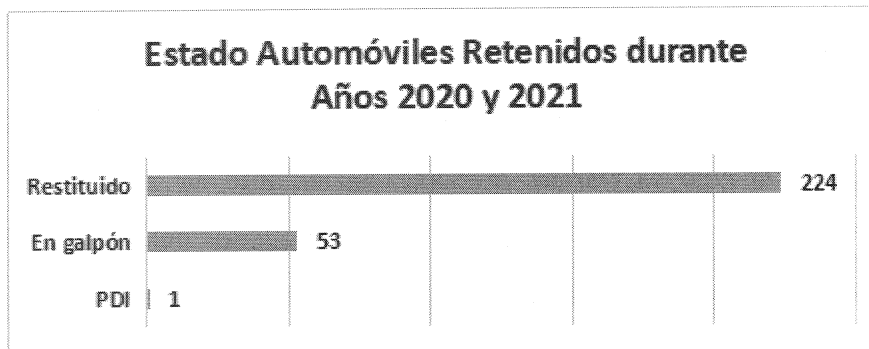
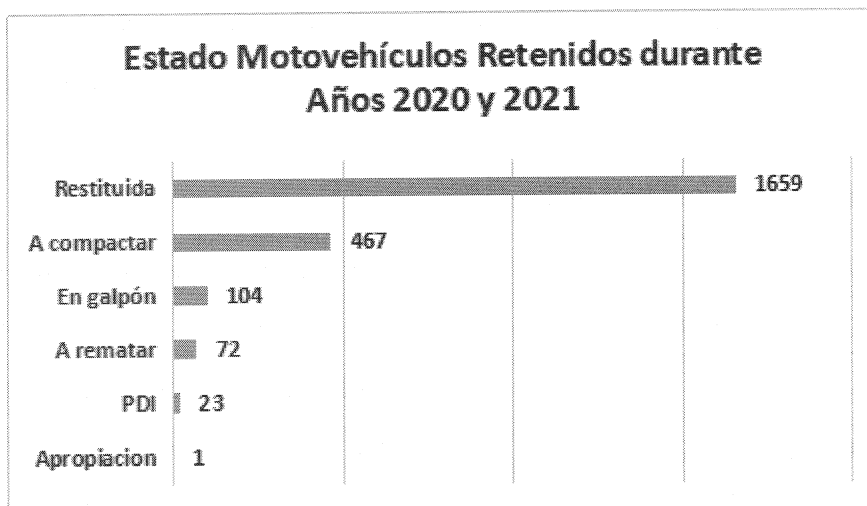
También tienen dificultades ya que no existe forma de retener vehículos de gran porte con la grúa actual. Anteriormente, el servicio era tercerizado, pero por roturas que sufrieron algunos vehículos en el traslado, se dejó de hacer. En determinados casos en los que el chofer dependiente de Servicios Públicos no está en función, es Protección Vial quien autoriza a uno de sus agentes capacitado para ello, a retirar la grúa del corralón para remolcar la unidad a retener.

Luego de 180 (ciento ochenta) días retenidos los vehículos, se lleva a cabo la compactación, la cual se tramita mediante expediente N° 280.943/2 "Compactación de vehículos retenidos en la vía pública". Se envían imágenes del vehículo de los cuatro lados, N° de chasis y de motor y se envía el legajo completo al registro del automotor. Según Pro.de.co. (Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final), previo a la compactación, se debe publicar 3 (tres) veces en los diarios y se notifica a los propietarios. La última compactación fue en el mes de octubre de 2021 y se encuentra en curso otra a la fecha.

A continuación exponemos la situación de las retenciones realizadas durante los años 2020 y 2021, según la información brindada por el Departamento:

Tipo de Vehículo	Cantidad Retenida	Estado de los Vehículos Retenidos Año 2020 y 2021					
		Restituída	A compactar	A rematar	PDI	Apropiación	En galpón
<b>Motovehículo</b>	2326	1659	467	72	23	1	104
<b>Automóviles</b>	278	224	0	0	1	0	53
<b>TOTAL</b>	<b>2604</b>	<b>1883</b>	<b>467</b>	<b>72</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>157</b>
		<b>2604</b>					

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------




Para realizar el correspondiente control, se solicitaron las planillas de cálculo internas del área, las cuales fueron contrastadas con la información del Sistema Magic, el resultado fue el siguiente:

Análisis Vehículos Retenidos Año 2020 y 2021		
Año	Retención de Vehículos según datos del Departamento	Retención de Vehículos según Sistema Magic
2020	1523	1507
2021	1081	1030
<b>TOTAL</b>	<b>2604</b>	<b>2537</b>

Se detectó una diferencia de 67 unidades entre los montos constatados, estas disparidades se dan en los dos años analizados.

### 6.6 Sistema de Control Inteligente de Infracciones

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

En fecha 18 de Octubre de 2018, la Municipalidad de Rafaela y la Universidad Tecnológica Nacional de Rafaela, por medio del Decreto N° 48.131 firmaron un Acta Complementaria del Convenio Específico Complementario suscripto por ambas en fecha 23 de Julio de 2014, en el marco de lo dispuesto mediante Ordenanza N° 4.679, a fin de continuar con la implementación del "Programa Integral de Seguridad Vial", a través de la realización de controles de detección de infracciones de tránsito, dentro del radio urbano de la ciudad de Rafaela, y en aquellos tramos correspondientes a la Ruta Nacional N° 34 y Ruta Provincial N° 70 que atraviesan el ejido urbano.

Desde el Departamento de Protección Vial y Comunitaria expusieron que esto no se encuentra en funcionamiento. En fecha 27 de diciembre del 2019 fue manifestado por el responsable de UTN, que el radar móvil necesitaba ser enviado a calibrar ya que presentaba fallas, por lo que desde ese momento a la fecha no se realizan controles por este medio.

Con relación a esto podemos mencionar que el decreto define:


*""La Facultad" se compromete a proveer todo el equipamiento necesario para la realización de los controles de detección de infracciones, y a la instalación de los mismos en los lugares que "La Municipalidad" establezca dentro del radio urbano de su jurisdicción. Se incorporan como sitios de emplazamiento de los dispositivos: los tramos correspondientes a la Ruta Nacional N° 34 y Ruta Provincial N° 70 que atraviesan el ejido urbano, respecto de los cuales será necesaria la conformidad de la Agencia Provincial de Seguridad Vial."*

También observamos que los convenios celebrados con la UTN (Universidad Tecnológica Nacional FRRa) se encuentran vencidos desde fecha 18/10/2022.

## **6.7 Control de actas y notificaciones**

El Departamento de Protección Vial y Comunitaria desde fecha 22 de agosto del 2013 comenzó a utilizar telefonía celular para confeccionar las actas de infracción, estas se labran

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

en el momento en que se ejecuta el control y su carga impacta directamente en el Sistema Magic.

Una vez labrada el acta con el presunto infractor en el lugar de detención, éste tiene 10 (diez) días hábiles para ejercer su derecho de defensa ante el Juzgado de competencia que le corresponda. En aquellos casos que no se encuentre el presunto infractor en el lugar de la infracción, el inspector confecciona el acta y posteriormente este documento es remitido al Departamento de Notificaciones para que envíe el acta a través de los notificadores municipales o por correo si es de otra localidad.

El resultado del análisis de las actas digitales labradas durante el período auditado, según lo informado por el área en comparación con la información obtenida del Sistema Magic, fue expuesto en el punto **6.1 Operativos de control** del presente informe.

Hasta la fecha, siguen con esta modalidad digital para controles de tránsito, pero continúan utilizando talonarios de actas manuales para los controles que son informados al Juzgado de Tercera Nominación (obras privadas, habilitaciones, medio ambiente, etc), de todas formas, las actas manuales se envían al Juzgado para su carga, por lo que se les da el correcto ingreso al sistema.

Estos talonarios en formato papel de actas de infracción son adquiridos y pagados por el Departamento de Protección Vial y Comunitaria, y desde este, se entregan a las áreas e inspectores que los requieran, dejando asentado en una planilla digital a quien se lo entrega.

El área lleva un registro propio en donde guardan copia de todas las actas emitidas por personal del Departamento, que además tiene un respaldo digitalizado. Esto sirve como evidencia en los casos que haya pérdida de documentación.

Solicitamos 3 (tres) talonarios para control, de los cuales evidenciamos:

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

Talonarios de Actas					
Nº Desde	Nº Hasta	Área	Fecha	Nº Acta Faltante	Observación
10451	10500	Comunitaria	abr-21	10455	No informada por Protección Vial y Comunitaria / No cargada por Sistema Magic
				10481	Anulada por error formal / No cargada por Sistema Magic
10801	10850	Comunitaria	Nov-21	-	-
10851	10900	Comunitaria	ago-21	10863	No informada por Protección Vial y Comunitaria / No cargada por Sistema Magic
				10885	Anulada por error formal / No cargada por Sistema Magic
				10889	Anulada por error formal / No cargada por Sistema Magic
				10890	Anulada por error formal / No cargada por Sistema Magic

## 6.8 Gastos del área

A continuación se muestran los gastos del área en Bienes de Consumo y Servicios No Personales, liquidados durante los años 2020 y 2021:

Nº	Cuenta	Gasto Año 2020	Gasto Año 2021
B05010200101012011	Cámaras y cubiertas	\$ 0,00	\$ 386.567,26
B05010200102031019	Retribución serv.técnicos-profesionales	\$ 331,50	\$ 5.248,75
B05010200102026013	Fletes y acarreos	\$ 1.452,00	\$ 9.352,45
B05010200101013010	Prod.químicos,veterinarios y medicinales	\$ 1.690,00	\$ 14.260,00
B05010200101018015	Refrigerios y cafetería	\$ 7.517,53	\$ 26.724,71
B05010200102030010	Mant.y Rep.máq.e instal.oficina	\$ 7.625,00	\$ 42.620,00
B05010200102035015	Retribución servicios privados	\$ 29.410,00	\$ 163.860,38
B05010200101015018	Artículos de bazar y limpieza	\$ 31.896,85	\$ 90.742,65
B05010200101016017	Rep.,accesorios,herramientas,materiales	\$ 38.063,23	\$ 200.573,68
B05010200102025014	Franqueos	\$ 55.000,00	\$ 0,00
B05010200102019019	Cons.y reparac.varias	\$ 58.158,46	\$ 114.332,87
B05010200102038012	Telefonía e internet	\$ 87.265,48	\$ 112.255,82
B05010200101017016	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 123.434,61	\$ 176.640,82
B05010200102036014	Seguros	\$ 385.866,04	\$ 262.097,15
B05010200102045016	Difusión de Actividades Gubernamentales	\$ 591.837,53	\$ 0,00
B05010200101019014	Equipamiento seguridad y ropa de trabajo	\$ 831.456,52	\$ 1.322.518,69
B05010200102014014	Conserv.y Reparac.Rodados	\$ 982.991,03	\$ 1.670.022,19
B05010200102011017	Alquileres	\$ 1.046.800,76	\$ 2.100.095,89

**Preparó:** Responsable de Calidad

**Revisó:** Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia

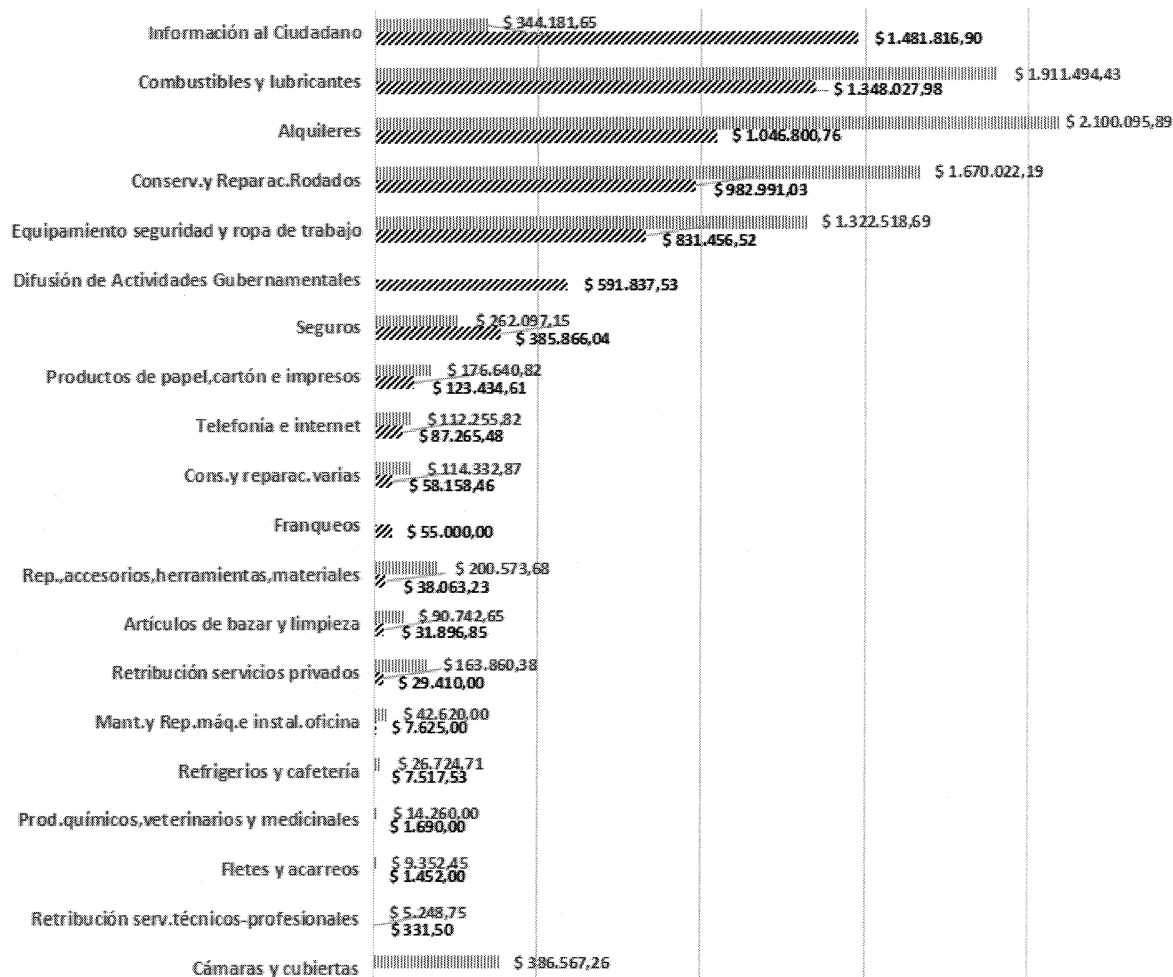
**Aprobó:** Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia

**Fecha:** 16/01/20



B05010200101010013	Combustibles y lubricantes	\$ 1.348.027,98	\$ 1.911.494,43
B05010200102044017	Información al Ciudadano	\$ 1.481.816,90	\$ 344.181,65
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.110.641,42</b>	<b>\$ 8.953.589,39</b>


**Gastos del Departamento de Protección Vial y Comunitaria 2020-2021**



||| Gasto Año 2021 // Gasto Año 2020

Se observa que el Departamento imputa todos los gastos generados a su cuenta específica "PROGRAMA DE PROTECCIÓN VIAL Y COMUNITARIA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION". Además, evidenciamos que el 37% del total de gastos incurridos por el área, se debieron al mantenimiento de los vehículos, herramienta fundamental de los

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5


inspectores para el desempeño de sus actividades.

Si bien definimos como período de análisis los años 2020 y 2021, creímos relevante para el auditoría analizar la Ordenanza Nº 5.399 sancionada en fecha 13 de septiembre del año 2022, donde el municipio declara la Emergencia en materia de Seguridad Vial de la Ciudad de Rafaela, a partir de la cual durante el período de 6 meses, con posibilidad de ser prorrogado por otro plazo de tiempo de igual duración, autoriza al municipio a contratar de forma directa los siguientes bienes y/o servicios orientados a la prevención y control de comportamientos contravencionales y a mejorar las condiciones de seguridad vial en los distintos barrios de la ciudad. A partir del mismo solicitaron:

- a) 20 balizas intermitentes viales.
- b) 2 etilómetros.
- c) 30 conos viales rígidos con cinta reflectiva.
- d) 4 motocicletas.
- e) 2 camionetas doble cabina.
- f) 1 camioneta utilitaria.
- g) 10 handys (para recambio).
- h) 5 balizas para motocicletas (para recambio).
- i) 6 cámaras foto-multas.
- j) 10 celulares para confección de actas.
- k) 10 impresoras Zebra mz320.
- l) 2 computadoras.
- m) 10 cámaras GoPro. (para cascos de moto y camioneta).
- n) Servicio de policía adicional.
- o) Servicio de grúa.

El día 22 de diciembre del 2022 consultamos a la Dirección de Compras los insumos

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

adquiridos a la fecha, tomando conocimiento de que solo se adquirieron los puntos g) 10 handys (para recambio) – Orden de Compra N° 521627 (04/10/2022) y el punto k) 10 impresoras Zebra mz320 – Orden de Compra N° 522652 (04/10/2022).

## 6.9 Otros

### Locaciones Alquiladas


El área cuenta con 3 (tres) galpones alquilados destinados al depósito de las unidades retenidas por infracciones o abandonadas en la vía pública.

Los expedientes de las locaciones a la fecha se encuentran en el siguiente estado:

Expedientes		281.974/6	251.259/8
Llamado a licitación	Decreto	52.220	50.787
Fecha		30/08/2021	30/07/2020
Tipo de Licitación		Pública	Pública
Secretaría/Dependencia		Secretaría Gobierno y Participación	Secretaría Gobierno y Participación
Locación		Depósito para vehículos retenidos en la Vía Pública	2 depósitos para vehículos retenidos en la vía pública
Presupuesto Oficial		\$ 3.662.820,00	\$2.880.000,00
Valor	Sellado	\$ 1.831,50	\$1.440,00
Pliego		\$ 1.831,50	\$1.440,00
Apertura	Fecha	28/09/2021	03/09/2020
Hora		9:00:00	9:00:00
Mant. Oferta (días corridos)		60	60
Publicación		Diarios Castellanos y La Opinión (31/08/2021) y Notas a proveedores inscriptos en el Registro Municipal	Diarios Castellanos y La Opinión (06/08/2020) y Notas a proveedores inscriptos en el Registro Municipal
Ofertas		DANIEL ENRIQUE TOSONE	ASERRADERO SANTI S.R.L
Garantía mant. Oferta (1% del presupuesto)		\$ 37.000,00	\$28.800,00
Monto Oferta		\$ 3.640.932,00	\$2.844.000,00
Cumple con los requisitos formales?		Si	SI
Adjudicación	Decreto	52.559	51.095
Fecha		12/11/2021	25/11/2020
Adjudicatario		DANIEL ENRIQUE TOSONE	ASERRADERO SANTI S.R.L
Monto Adjudicación		\$ 3.640.932,00	\$1.896.000,00
Garantía Adjudicación (5%)		\$ 182.046,00	\$94.800,00

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	<b>IF02</b>
		<b>V5</b>

<b>del valor adjudicado)</b>			
<b>Refrenda Sec. del área y Sec. de Hac. y Finanzas?</b>		Si	SI
<b>Monto Mensual</b>	<b>1º año</b>	\$ 101.137	\$79.000,00
	<b>2º año</b>	\$ 101.137 (*)	\$79.000,00
	<b>3º año</b>	\$ 101.137 (*)	-
<b>Forma de Pago</b>		Mensual + imp + servicios	Mensual + imp + servicios
<b>Inicio contrato</b>		10/12/2021	25/11/2020
<b>Vencimiento contrato</b>		31/12/2024	30/11/2022
<b>Ratificación</b>	<b>Decreto</b>		54. 109
	<b>Fecha</b>		07/12/22
<b>Inicio contrato</b>			01/12/22
<b>Vencimiento contrato</b>			30/12/23
<b>Monto Mensual</b>	<b>1º semestre</b>		\$79.000,00
	<b>2º semestre</b>		\$79.000,00
<b>Programa al que se imputa</b>			Alquileres/Protección Vial y Comunitaria
<b>Aclaraciones</b>		(*) Será ajustado anualmente según el índice establecido por la Nueva Ley de Alquileres N° 27.551 el cual es publicado por el Banco Central.	

Tomamos conocimiento por parte de la Oficina de Higiene y Seguridad, de las visitas realizadas a las locaciones mencionadas, por lo que a continuación exponemos la situación en la que se encontraban dichos inmuebles al momento del control:


<b>Dirección Locación</b>	<b>Acuña 49</b>	<b>Constituyentes 240</b>	<b>Dentesano 290</b>
<b>Fecha de visita</b>	06/10/2022	06/10/2022	06/10/2022
<b>Fecha visita anterior</b>	11/06/2018	11/06/2018	11/06/2018
<b>Recomendaciones de la visita</b>	Mantener el orden y espacios en pasillos para desplazamiento despejados.	Mantener el orden y espacios de desplazamiento despejados, eliminar objetos que no pertenecen al área (cartelería de campañas, cajas de archivo)	Mantener el orden y espacios en pasillos para desplazamiento despejados.
	No hay instalación de baño.	Solicitaron indumentaria para el trabajo en depósito.	No hay instalación de baño.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



	Solicitaron indumentaria para el trabajo en depósito.	Mantener pasillos de circulación despejados (no están demarcados)	Solicitaron indumentaria para el trabajo en depósito.
	Mantener pasillos de circulación despejados (no están demarcados).	Colocar 3 luces de emergencia: sobre la puerta de salida junto al cartel indicador, cerca de la puerta de ingreso a la oficina y sobre el portón cercano al tablero eléctrico.	Mantener pasillos de circulación despejados (no están demarcados).
	Colocar 1 luz de emergencia sobre la puerta de salida lateral.	Los matafuegos no estaban todos colgados y accesibles.	Colocar 1 luz de emergencia sobre la puerta de salida lateral.
	El matafuego colgado en la columna central es inaccesible. Mantener los espacios accesibles para alcanzarlos o reubicarlo.	Señalizar tablero con calcos.	Incorporar iluminación dentro del local, con tablero general con interruptor termomagnético y diferencial.
	El tablero general posee bornes vivos expuestos y su gabinete no es reglamentario.	Reemplazar el disyuntor principal: no funciona.	
<b>Conclusiones</b>	El establecimiento no posee sistema de puesta a tierra.	El establecimiento no presenta sistema de puesta a tierra equipotencial y distribuido.	
	El establecimiento no posee interruptor diferencial.	El interruptor diferencial no funciona.	
	Las condiciones del tablero principal son deficientes.	Reemplazar el interruptor diferencial.	
<b>Recomendaciones para la adecuación a la legislación vigente</b>	Mantener cerrado el tablero principal del establecimiento, cubrir bornes vivos e identificar con calco, el riesgo eléctrico.		
	Colocar de forma externa al tablero principal, un tablero con interruptor termomagnético e interruptor diferencial de 30 mA.		
	Colocar jabalina de 5/8" y 2 metros de largo.		

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

## 7. OBSERVACIONES, DESCARGO Y RECOMENDACIONES

**1. OBSERVACIÓN:** El Departamento no cuenta con procedimientos escritos de las actividades desempeñadas por el personal.

**DESCARGO:** *“Aclaro que el departamento cuenta con el procedimiento para operativos de control de tránsito, el mismo fue consensuado con el SEOM y el dpto de Seguridad e Higiene de la Municipalidad. Adjunto a continuación:*

### **NORMAS GENERALES PARA TRABAJO SEGURO – Fiscalización y Control de Tránsito**

#### **OBJETIVO**

*Establecer las pautas mínimas a cumplir para desarrollar en forma **segura** las tareas inherentes al servicio, minimizando la exposición a fin de preservar la integridad física de los agentes.*

#### **ALCANCE**

*Se aplicará a todas las actividades que realicen los inspectores de tránsito que operen en la ciudad, tanto en la vía pública como en dependencias Municipales y/o particulares.*

#### **NORMAS GENERALES:**


*1- Todos los inspectores deberán utilizar siempre la indumentaria de trabajo y el calzado de seguridad asignado, como también los chalecos reflectivos y cascos si se conducen en motocicleta.*

*2- Antes de salir a la calle, deberán asegurarse de que los vehículos (moto, auto, camioneta...) cumpla con las condiciones de seguridad necesarias.*

#### **PAUTAS DE TRABAJO:**

*1- Observar, en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración de la confianza que su estado oficial exige;*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

2- Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto a sus superiores, compañeros y subordinadas;

3- Proteger la vida y propiedad de las personas que transitan por las vía urbanas en calidad de conductores, peatones o pasajeros;

4- La fiscalización y control del tránsito hace referencia a las diferentes actividades de tipo preventivo que cumple el inspector de tránsito para garantizar el desplazamiento de los usuarios de las vías en forma fluida y segura, neutralizando situaciones que puedan respetar un obstáculo o peligro; ésta actividad se puede realizar en las siguientes formas o modalidades:


**En puestos fijos o a pié:** Cuando resulte necesario detener un vehículo para su fiscalización y control, se deberá señalar correctamente el área de exclusión con canalizadores de tránsito y conos. Los inspectores deberán siempre estar ubicados dentro del cerco de seguridad y tener disponibles los elementos y herramientas asignados para tal fin, como chaleco reflectivo, silbato, balizas, linternas etc.

La señal de detención se efectúa con el brazo derecho en alto, a una distancia prudencial del vehículo que desea controlar, dando el espacio y tiempo necesarios al conductor para poder detenerse.

Una vez que éste acata la orden, con su mano izquierda le indica el lugar donde debe ubicar el vehículo, de tal forma de no obstaculizar el tránsito.

Una vez detenido el móvil, deberá acercarse al conductor desde la parte posterior observando siempre a los ocupantes del vehículo; saluda, solicita apagar el motor del vehículo, a los fines de realizar el control, solicitando la documentación y del conductor. Al no existir causal para detener mayor tiempo al conductor o el vehículo se les autoriza para que se retiren del lugar.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**En motocicleta:** cuando el Inspector se desplaza en motocicleta, para controlar un vehículo en movimiento, se ubica detrás de él, llamando la atención del conductor con toques cortos de sirena o silbato y encendiendo las balizas; al no ser advertido por el conductor u ocupantes, se desplaza al costado izquierdo o derecho del móvil (donde no pueda verse afectada su integridad física), indicando el lugar donde debe detenerse el vehículo sujeto al control.


La motocicleta debe ubicarse en la parte posterior del vehículo, siguiendo las mismas instrucciones contempladas para la fiscalización y control en puestos fijos o a pié. En caso de ser necesario efectuar el seguimiento, deberá hacerse en lo posible, de manera discreta y prudente, evitando persecuciones que pongan en riesgo la vida de los implicados, de otros ciudadanos, como así también de los agentes.

**IMPORTANTE:**

- Siempre se deberá evaluar el motivo de la detención y el riesgo que representa. El Inspector no debe asumir riesgos innecesarios ni precipitarse en su actuación. Debe evitar pasar por frente al vehículo a fiscalizar, o intentar detener a un vehículo cuando esté en movimiento o no, ya que puede ser atropellado.
- Las pautas descriptas en el presente procedimiento deberán ser cumplimentadas de manera obligatoria. En caso de detectar incumplimientos, se impondrán las sanciones que correspondieren.”

**RECOMENDACIÓN:** Si bien tomamos en consideración lo expuesto, creemos que la observación está parcialmente subsanada, debido a que el Departamento lleva a cabo una gran cantidad de actividades, no solo los referentes a controles de tránsito, por lo que resulta de gran importancia contar con los procedimientos escritos del total de funciones a desempeñar, que tengan fecha de realización y estén aprobados y firmados por quién

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------


 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

corresponda. El objetivo es contar con normativa de referencia que respalde las decisiones tomadas desde el área.

**2. OBSERVACIÓN:** El área registra en una planilla de cálculo todos los Operativos de Control realizados por jornada, pero solo especifican el tipo de actividad a desempeñar junto con el lugar, imposibilitando realizar estadísticas con mayor detalle y discriminando por tipo de control (acompañamiento, puesto de control, cumplimiento de cuarentena, recorridas, inspecciones, eventos o prevención), también se podría obtener mayor información de la planilla con respecto a los horarios en que se desarrollan las actividades, para tomar decisiones con respecto a los turnos de trabajo y disponibilidad de agentes; etc. Ejemplo de como completan la planilla actualmente:

PROTECCIÓN VIAL Y CIUDADANA OPERATIVOS DE CONTROL												
FECHA	HORA	LUGAR	ACTAS	INFRACCIONES				RETENC. Motos	RETENC. Moto Escape	RETENC. Autos	RETENC. Licencias	Insp.
				S/CINT	S/CASCO	OTRAS	TOTAL					
01/01/2020	01:30 a 07:00	COLECTORA Y E.DEL CAMPO	0	0	0	0	0					2
	15:30 A 20:30	MÓVIL – PREVENTIVOS – ZONA DE QUINTAS										2
	17:00 a 23:00	PORTAL RAFAELA / COLECTORA / E. DEL CAMPO	2	0	2	5	7	2	0	0	0	2
02/01/2020	00:00 A 06:00	PORTAL DE "RAFAELA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
03/01/2020	00:00 A 06:00	PORTAL DE "RAFAELA"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
	22:00 a 00:45	PREVENCIÓN EN PORTAL DE RAFAELA										2
04/01/2020	00:45 a 06:30	PORTAL RAFAELA / COLECTORA / E. DEL CAMPO	11	0	2	14	16	1	0	1	2	4
	20:30 a 21:30	VLTA.DE OBLIGADO Y LAS AZALEAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	19:30 a 22:00	COLECTORA A. DE LACASA (FRENTE A CONSTRCC.UNRAF)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	22:30 A 00:30	COLECTORA A.DE LA CASA Y ESTANISLAO DEL CAMPO	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2
05/01/2020	01:15 a 06:30	PORTAL RAFAELA / COLECTORA / RUTA 34	7	0	2	19	21	3	0	0	1	4
	16:30 A 22:30	PORTAL RAFAELA / COLECTORA / RUTA 34	12	0	8	19	27	2	0	0	0	6
	22:30 A 00:30	PORTAL RAFAELA / COLECTORA / RUTA 34	1	0	1	0	1	0	0	0	0	3
06/01/20	00:00 A 03:00	PORTAL DE "RAFAELA"	2	0	1	4	5	1	0	0	1	4
<b>TOTALES</b>			36	0	16	62	78	9	0	1	4	

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**DESCARGO:** *“Con relación a este punto aclaro que la planilla solo refleja datos estadísticos básicos para informar diariamente a la Secretaría de Gobierno y Participación entre otros, igualmente estamos dispuestos a recibir sugerencias para mejorar la calidad de la información.”*

**RECOMENDACIÓN:** En primer instancia recomendamos realizar modificaciones en los conceptos de la planilla, de manera que facilite la obtención de estadísticas de los períodos que se requieran evaluar, colocar la dirección exacta del control o parametrizar el criterio de denominación “Lugar” permitiendo realizar filtros y totales por ubicación en donde son desempeñadas las actividades. A continuación, se presenta a modo de ejemplo un modelo de planilla:

PROTECCIÓN VIAL Y CIUDADANA OPERATIVOS											
FECHA	HORA						Lugar	Tipo de Operativo	Cantidad de Controles Realizados	Cantida de Actas Labradas	Cantidad de Inspectores
	0:00 a 4:00	4:00 a 08:00	8:00 a 12:00	12:00 a 16:00	16:00 a 20:00	20:00 a 24:00					
	07/03/2023	X									
07/03/2023				X			Parque Islas Malvinas	Prevención			

Las columnas donde se detallan las cantidades de actas por tipo de infracción, las retenciones y sus motivos, son datos que pueden ser consultados fácilmente por Sistema Magic, por lo que esa información podría obtenerse directamente de allí, impidiendo que se cometan errores en la carga (Relacionado con Observación N° 3).

También, aconsejamos analizar la posibilidad de retomar el conteo de controles realizados por operativo, de manera que se pueda obtener una estadística real del porcentaje de actas de infracción labradas, sobre el total de controles realizados.

Otra cosa a tener en cuenta es que las celdas combinadas generan dificultades a la hora de aplicar la herramienta de filtros en una planilla de cálculo, por lo que aconsejamos no realizarlo.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------





Por último, insistimos en que consulten con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Informática), la posibilidad de informatizar esta planilla tomando los datos de las actas labradas, o bien realizando la carga de los operativos desde los celulares en el momento en que son realizados, responsabilizando a los encargados de cuadrillas de esa tarea. Es importante aclarar, que en caso de que se decida utilizar alguna herramienta de google para realizar esto, deberá crearse un correo propio del Departamento, y no hacerse desde el personal de los agentes.

**3. OBSERVACIÓN:** De la información cargada en la **planilla interna de los Operativos de Control** realizados diariamente por el Departamento, evidenciamos que las cantidades de los distintos conceptos son muy dispares a las sacadas por sistema magic:

Operativos de Control Informados por el Departamento de Protección Vial y Comunitaria								
Año	Operativos de Control (*)	Actas	Incumplimientos				Retención de Vehículos	Retención de Licencias
			Sin Casco	Sin Cinturón	Otras	TOTAL		
2020	1918	6863	1850	230	9830	11910	894	285
2021	3056	6663	1733	318	9481	11532	803	283
<b>TOTAL</b>	<b>4974</b>	<b>13526</b>	<b>3583</b>	<b>548</b>	<b>19311</b>	<b>23442</b>	<b>1697</b>	<b>568</b>

(\*) La cantidad de operativos de control no puede ser sacada por sistema magic, por lo que solo contamos con la información proporcionado por el área, lo que imposibilita corroborar este dato.

Operativos de Control Información sacada por Sistema Magic								
Año	Actas	Incumplimientos				Retención de Vehículos	Retención de Licencias	
		Sin Casco	Sin Cinturón	Otras	TOTAL			
2020	11779	851	9	5524	6384	1507	214	
2021	11964	591	14	4025	4630	1030	219	
<b>TOTAL</b>	<b>23743</b>	<b>1442</b>	<b>23</b>	<b>9549</b>	<b>11014</b>	<b>2537</b>	<b>433</b>	

**DESCARGO:** "Cabe aclarar que los datos volcados en la planilla de P.V y C. Corresponden exclusivamente a los operativos de tránsito en puestos fijos, de todas formas observo que en el Sistema Magic (método de búsqueda) los números se acercan más a nuestra planilla. Adjunto a continuación:

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------





**AÑO 2020**

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Pág.: 2  
POSTOVIT, Ezequiel-Ctrl.Pco- **Resumen de infracciones por Actas Labradas** Fecha: 26/02/2023 Hora: 09:10:49  
Actas entre: 01/01/2020/31/12/2020 -Inspector desde: 1 hasta: 999 -Causas: 1 a 999- Juzgado seleccionado: Ambos- Actas generadas por Insp. Municipales


Causas de Infracciones	Cantidad
72 FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE-RAMAS-BASURA	12
73 MOTOS CIRCULAR POR VEREDA	25
74 MOTOS - CONDUCCION PELIGROSA	4
75 NO DAR CUMPLIMIENTO A EMPLAZAMIENTO	1188
76 INFRACCION ORDENANZA DE TAXIS / REMISES	56
81 MOTOS:CIRCUL.MAS DE 2 PERSON.EN LA MISMA	68
83 USO DE PARAGOLP.O ADITAMENT.NO REGLAMEN	4
84 INFRACCION ORDENANZA 2636	19
86 ACOPLADO ESTACIONADO RADIO PROHIBIDO	23
87 CAMION C/ACOP.EST. RAD.PROHIBIDO	31
88 CAMION C/ACOP.LADO CIRC.POR RADIO PROHIBI	41
96 OMNIBUS- EST. EN RADIO PROH. ART 40 ORD. 2969/97	2
102 OMNIBUS CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET	2
128 OMNIBUS-NO ACATAR ORDEN DEL INSPECTOR	1
130 FALTA DE SEGURO	1
131 NO USAR CASCO	2516
132 NO USAR CINTURON	280

**AÑO 2021**

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Pág.: 2  
POSTOVIT, Ezequiel-Ctrl.Pco- **Resumen de infracciones por Actas Labradas** Fecha: 26/02/2023 Hora: 09:19:05  
Actas entre: 01/01/2021/31/12/2021 -Inspector desde: 1 hasta: 999 -Causas: 1 a 999- Juzgado seleccionado: Ambos- Actas generadas por Insp. Municipales

Causas de Infracciones	Cantidad
64 CAMION-NO ACATAR ORDEN DEL INSPECTOR	7
66 POSEER LOTES CON YUYOS	21
67 POSEER VEREDAS CON YUYOS	67
68 POSEER LOTE Y VEREDA CON YUYOS	1160
69 ARROJAR A LA VIA PUBLICA AGUA LIMPIA	25
70 ARROJAR A LA VIA PUBLICA AGUA SERVIDA	20
72 FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE-RAMAS-BASURA	15
73 MOTOS CIRCULAR POR VEREDA	52
74 MOTOS - CONDUCCION PELIGROSA	8
75 NO DAR CUMPLIMIENTO A EMPLAZAMIENTO	1244
76 INFRACCION ORDENANZA DE TAXIS / REMISES	13
81 MOTOS:CIRCUL.MAS DE 2 PERSON.EN LA MISMA	73
82 FALTA DE UNO O AMBOS PARAGOLPES	2
83 USO DE PARAGOLP.O ADITAMENT.NO REGLAMEN	8
84 INFRACCION ORDENANZA 2636	21
86 ACOPLADO ESTACIONADO RADIO PROHIBIDO	18
87 CAMION C/ACOP.EST. RAD.PROHIBIDO	25
88 CAMION C/ACOP.LADO CIRC.POR RADIO PROHIBI	68
96 OMNIBUS- EST. EN RADIO PROH. ART 40 ORD. 2969/97	6
102 OMNIBUS CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET	1
103 OMNIBUS-FALTA UNA CHAPA PATENTE	1
125 MOTOS-CIRCULAR POR BICISENDA	5
128 OMNIBUS-NO ACATAR ORDEN DEL INSPECTOR	1
131 NO USAR CASCO	2436
132 NO USAR CINTURON	397
137 AUTOS - ADELANTARSE ANTIRREGLAMENTARIAMENTE	12

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**RECOMENDACIÓN:** Los datos de actas por infracción expuestos desde nuestra área fueron sacados de una forma diferente desde el sistema Magic, por lo que procedimos a realizar la consulta nuevamente de igual forma que la realizó el Departamento de Protección Vial y Comunitaria, obteniendo los siguientes valores:

Operativos de Control Información sacada por Sistema Magic							
Año	Actas	Incumplimientos				Retención de Vehículos	Retención de Licencias
		Sin Casco	Sin Cinturón	Otras	TOTAL		
2020	11779	2516	280	18422	21218	1507	214
2021	11965	2436	397	18148	20981	1030	219
<b>TOTAL</b>	<b>23744</b>	<b>4952</b>	<b>677</b>	<b>36570</b>	<b>42199</b>	<b>2537</b>	<b>433</b>

Evidenciamos que las cantidades coinciden con la información detallada en el descargo por el área, también sacadas desde el sistema magic.


De todos modos, estos valores no son los mismos, ni tampoco se acercan, a los obtenidos del análisis de la **planilla interna del Departamento, de los Operativos de Control llevados a cabo.**

Además, exponen que los datos de la **planilla interna de los Operativos de Control** corresponden exclusivamente a los operativos de tránsito en puestos fijos, lo que no se condice con la información detallada en la planilla, ya que nombran controles como por ejemplo "Control de lava-coches", "Control de Zec", "Atención de reclamos por ramas caídas luego de la tormenta", etc.

Por todo lo mencionado anteriormente, es que solicitamos al área rever la información detallada en la planilla interna, de manera que tenga coincidencia con la expuesta por sistema magic, o bien, como recomendamos en el punto anterior, obtener la información directamente del Sistema Magic para evitar errores de tipeo o diferencia en los datos expuestos.

**4. OBSERVACIÓN:** Si bien entendemos la situación epidemiológica que se sufrió durante

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

los años 2020 y 2021, las capacitaciones debieron continuarse de igual manera, utilizando medios digitales que no requieran la aglomeración de los agentes. Esto resulta fundamental, ya que los agentes deben contar con conocimiento de toda normativa de referencia, procedimientos o protocolos de actuación que dispongan, para desempeñar las distintas actividades del área.

**DESCARGO:** *"Entiendo que en ese momento y en ese contexto de Pandemia los DNU fueron creados por el Estado Nacional, las capacitaciones debieron darse en orden descendiente (Nación – Provincia – Municipio – Cuerpo de Inspectores – Conocimiento y Aplicación a la Sociedad) para brindar una mejor calidad de servicio en tiempos de tanta confusión. Por ende aclaro que ningún representante de los distintos estamentos ha realizado alguna capacitación.*

*La situación epidemiológica nos obliga a estar más atentos a otras labores sin descuidar el tránsito la circulación era mínima (solo los exceptuados).*


*De todas formas a través de Whatsapp comunicábamos todas las novedades que nos llegaban de forma grupal o individual, tanto al cuerpo de inspectores como a los contribuyentes que llamaban a nuestros teléfonos para saber diariamente las novedades.*

*Llegando a mediados del mes de noviembre de 2021 se retomaron las capacitaciones presenciales."*

**RECOMENDACIÓN:** Entendiendo lo expresado por el Departamento, recomendamos para futuras capacitaciones analizar la posibilidad de adoptar medios digitales para impartirlas, considerando el volumen de agentes que tiene a cargo el área, creemos que es lo más conveniente, siempre y cuando eso sea posible.

**5. OBSERVACIONES:** La difusión de las actividades diarias y de los eventos masivos, a los inspectores y a los integrantes de las distintas fuerzas de seguridad, se hace en una pizarra, y también por Whatsapp. Si bien entendemos que es algo que viene funcionando, sería de

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

utilidad buscar otro medio de comunicación de manera que todos tengan acceso desde cualquier ubicación. Además, podría perderse información de la pizarra, por lo que no resulta un medio confiable para notificación, ni tampoco respeta cierta formalidad que la actividad amerita.


Los informes diarios que son elevados a la Secretaría, cumplimentan con el Decreto N° 49.420 – Organización y Funciones, pero la información detallada no está desagregada por actividad y no brinda demasiado detalle, por lo que sería óptimo parametrizar el formato en que se informan las actividades, ya sea por planilla de cálculo o alguna otra herramienta, de manera que la información sea interpretada correctamente y permita tomar decisiones a la alta dirección.

**DESCARGO:** *"Informo que los eventos o las actividades diarias se adhieren a una pizarra en la oficina de Coordinación, allí los coordinadores dividen las tareas, transmiten las órdenes a los inspectores y de ser necesario solicitan colaboración a las distintas fuerzas de seguridad del Comando Operativo unificado. Con relación a esto, desde mediados de diciembre de 2022 plasmamos los eventos programados en una hoja de texto, la misma se sube al grupo de whatsapp de la Secretaría de Gobierno, también al grupo de Coordinación donde todos toman conocimiento de forma instantánea.*

*Los informes diarios son elevados a través de correo electrónico a la Secretaría de Gobierno, sin inconvenientes al respecto."*

**RECOMENDACIÓN:** Creemos que la nueva modalidad adoptada para la difusión de las actividades es correcta y permite que todos los agentes tomen conocimiento de las actividades en forma inmediata, pero igualmente se podría armar una planilla como la que ya poseen para plasmar los operativos de control realizados, de manera que no se duplique el trabajo de carga, colocando el estado de "Planificado" y "Ejecutado", y compartir la misma a los agentes en formato PDF para que la misma no sufra modificaciones.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

En relación a los informes entregados diariamente por correo, recomendamos unificar las descripciones, según el tipo de actividad desempeñada, como por ejemplo "Puestos de Control", "Recorridas", "Inspecciones", "Eventos", "Prevención", etc.

**6. OBSERVACIÓN:** El Departamento no dispone de una grúa propia, por lo que para los operativos de control de tránsito en puestos específicos en donde se produzcan retenciones, deben solicitarla a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte. Esto dificulta significativamente el trabajo, ya que no cuentan con el servicio de la misma en cualquier circunstancia, ya que puede estar afectada a otra actividad de incumbencia del Municipio.


**DESCARGO:** *"De acuerdo con lo descrito, igualmente informo que de común acuerdo con los responsables de Servicios Públicos pudimos sumar inspectores con licencia habilitante para conducir la grúa en el caso de que los choferes no se encuentren disponibles."*

**RECOMENDACIÓN:** Si bien la acción realizada resuelve la falta de un agente de turno correspondiente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, área a cargo de la grúa; no soluciona la disponibilidad de la grúa, en los casos que la misma haya sido asignada a otra actividad de índole municipal, o que la misma se encuentre en reparación. Por lo tanto esto subsana parcialmente la observación.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando la dificultad actual de adquirir una grúa propia para el Departamento por lo elevados precios del mercado, creemos necesario tercerizar el servicio en los casos que no se encuentre disponible el vehículo propio. Esta acción también posibilitaría cumplimentar con la retención de vehículos de gran porte, debido a que actualmente esto no se viene realizando, ya que la grúa del Municipio no posee la capacidad necesaria para ello, y tampoco cuentan con un sistema de bloqueo de ruedas.

**7. OBSERVACIÓN:** La grúa con la que actualmente cuenta el Municipio, no es apta para el

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

traslado de vehículos de gran porte. La normativa de retención de vehículos establece que cuando no se disponga de una grúa para trasladarlo, se utilizará el sistema de bloqueo de ruedas, labrándose acta. Esto actualmente no se está llevando a cabo.

*"Art. 2 Retención de vehículos de gran porte: En el supuesto previsto en el Art. 68º), cuando se trate de vehículos de gran porte que hagan imposible su traslado con la grúa municipal, se utilizará el sistema de bloqueo de ruedas, labrándose acta conforme el procedimiento descrito en el Art. 1º) del presente.-"*

**DESCARGO:** *"Con relación a este punto nunca contamos con este tipo de elemento."*

**RECOMENDACIÓN:** Como recomendamos en la observación N° 6, creemos conveniente que el área analice la posibilidad de tercerizar el servicio, o bien adquirir un sistema de bloqueo de ruedas como lo reglamenta el Decreto N° 18.458 "Retención de Vehículos – Complementario Código de Tránsito".


**8. OBSERVACIÓN:** Las locaciones alquiladas para el depósito de vehículos retenidos no cuentan con sistema de video vigilancia.

**DESCARGO:** *"Sería de suma importancia poseer cámaras de video vigilancia en cada una de las tres locaciones adquiridas (Acuña 49, Constituyentes 240 y Dentetano 290)."*

**RECOMENDACIÓN:** Solicitar mediante a nota a nuestra área, la instalación de cámaras en las locaciones mencionadas. Una vez que se cuente con esto se llevará a cabo un relevamiento previo de las instalaciones y se solicitarán presupuestos basados en las necesidades puntuales del área. Ésto resulta fundamental, ya que los depósitos mencionados cuentan con vehículos ajenos al municipio, que pasan a ser responsabilidad del mismo una vez retenidos.

Luego de la instalación, deberán cumplimentar el procedimiento de control de cámaras, ,

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

involucrando al personal, definiendo responsables y capacitándolos para el correcto uso.

**9. OBSERVACIÓN:** El depósito alquilado de calle Constituyentes 240 no cuenta con conexión a internet, por lo que no tiene acceso al Sistema Municipal (Magic), esto implica que la información de los vehículos retenidos se cargue a una planilla de cálculo, que luego es compartida por pendrive al Departamento para ser cargada al Sistema Magic. Esto representa duplicación del trabajo, riesgo de pérdida de documentación y errores en la carga. Igualmente, la información que expone la planilla cargada manualmente detalla más información, que la brindada por Sistema Municipal, en la misma solo se referencia el N° de Acta, nombre y apellido del infractor o propietario y el N° de Retención.


**DESCARGO:** *"Se están realizando reparaciones en la estructura edilicia de las oficinas de ese galpón para dejarlas en óptimas condiciones de uso, sería positivo contar con Internet, Wifi y red para ingresar el sistema Magic y evacuar dudas en cuanto al número de interno que tenga cada rodado.*

*Aclaro que la información (fotos y datos como N° de chasis y motor etc) de cada vehículo verificado no es volcado al Sistema Magic, es cargado a una planilla entregada por el RENAVESE (Registro Nacional de Vehículos Secuestrados) la misma nos queda en stand-by a la espera de dos situaciones con relación al automotor:*

- 1- Su restitución al titular registral (la planilla queda en archivo como restituída).*
- 2- Para que cuando cumpla la estadía requerida de 180 días corridos sin que el dueño reclame su devolución ante los juzgados Municipales de Faltas ya contemos con todo el proceso administrativo de remate, compactación o apropiación prácticamente finalizado y así acortar tiempo."*

**RECOMENDACIÓN:** Emitir un pedido formal mediante nota a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Informática), solicitando conexión a internet para la

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

locación de calle Constituyentes 240, ya que esto imposibilita contar con acceso al Sistema Magic. En este depósito es donde se realiza el proceso de carga de información de todos los vehículos retenidos, por lo que resulta fundamental tener acceso al sistema para la carga y consulta de la información. Además, deberán analizar si es necesario reemplazar la PC con la que cuentan actualmente, y sumar insumos informáticos que crean relevantes para desempeñar correctamente la actividad.

El Departamento de Protección Vial y Comunitaria deberá realizar el seguimiento hasta su puesta en marcha.

**10. OBSERVACIÓN:** El Locador del inmueble alquilado en calle Acuña al 49 para disposición de los vehículos retenidos, está exigiendo al Municipio la reparación de los daños sufridos en los portones y chapas frente al galpón de la locación. Según lo informado por el Departamento, esto se produjo durante el remate realizado en fecha 07 de agosto de 2018, por un tercero contratado por Nación para la compactación de unidades.

**DESCARGO:** *"De acuerdo con lo descripto y aprovecho para solicitar que se avance por los menos con la reparación del portón de ingreso al predio (el que se encuentra sobre línea de edificación) luego con el resto."*


**RECOMENDACIÓN:** En primer lugar se recomienda que el propietario del inmueble alquilado realice un reclamo formal al Municipio solicitando la reparación del daño causado, debido a que el mismo no fue tramitado en su debida forma.

Una vez hecho esto, desde la Secretaría de Gobierno y Participación deberán identificar a los responsables del siniestro, para luego gestionar el reclamo a quien corresponda, hasta su resolución.

**11. OBSERVACIÓN:** La Subcomisaría N° 27 – URV de la Policía Civil de Bella Italia cede

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------



 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

parte de su predio para disponer los vehículos retenidos por el Departamento de Protección Vial y Comunitaria, prontos a ser compactados. Evidenciamos que no existe convenio suscripto entre las dos instituciones, manifestando la voluntad y compromiso de desarrollar actividades de cooperación mutua.

**DESCARGO:** *"Aclaro que el predio pertenece a la Comuna de Bella Italia, la misma le cede este terreno a la URV de Policía (estimo que a través de un convenio)."*

*Sería factible unirse a tal acuerdo entre la Comuna y la URV de Policía."*

**RECOMENDACIÓN:** En caso que el Municipio determine que los vehículos retenidos por el Departamento de Protección Vial y Comunitaria, se van a disponer en un predio que pertenece a otra institución, debe realizarse el convenio entre las partes, para regularizar esta situación, o en su caso el Acto Administrativo que así lo disponga.


**12. OBSERVACIONES:** Los galpones alquilados para el depósito de vehículos retenidos en la vía pública, fueron inspeccionados por la Oficina de Higiene y Seguridad en fecha 06/10/2022, restando por parte del Departamento, poner en práctica la recomendaciones realizadas para que se adecuen a la legislación vigente.

**DESCARGO:** *"Se ponen gradualmente en práctica las recomendaciones realizadas por la Oficina de Seguridad e Higiene."*

**RECOMENDACIÓN:** Poner en práctica las recomendaciones emitidas en los Informes de Visita, de manera que se resguarde al personal que allí se desempeña, el estado de las locaciones y los bienes que son retenidos. Es necesario que una vez implementados las mejoras, sean informadas a la Oficina de Higiene y Seguridad, para que constaten las mismas.

**13. OBSERVACIONES: "Oficina de Higiene y Seguridad":** En el lugar, el revestimiento del

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

techo de una de las oficinas se desmoronó completamente, y nos informan que ellos mismos repararían el lugar. Personal de Higiene y Seguridad detectó dicha situación pero no lo detallaron en el informe de inspección.

**DESCARGO: Higiene y Seguridad:** *“En primer lugar, supongo que se refiere al LOCAL sito en calle Constituyentes 240 , debido a que no aclara de cual de los tres depósitos auditados solicita la información, sino que comienza la redacción diciendo “ en el lugar...”*

*A mi entender, existe claramente un involuntario error de parte de quien emite el informe de referencia, debido a que en la Constancia de visita : N° 001/027/2022 del 06/10/22 de la cual adjuntamos copia, en el apartado OTROS: inciso B: estructura edilicia indicamos claramente “ reparar cielorraso de la oficina contigua la de ingreso”, con la FOTOGRAFIA que ilustra el problema.”*


**Gobierno y Participación:** *“Cumpla en informar que las reparaciones las está realizando personal dependiente de este Departamento si es que se están refiriendo al galpón de calle Constituyentes 240 . Adjunto tomas fotográficas.”*

**RECOMENDACIÓN:** Considerando lo expuesto por la Oficina de Higiene y Seguridad, se desestima la observación.

**14. OBSERVACIÓN:** Del control de unidades retenidas durante los años 2020 y 2021, evidenciamos una diferencia de 67 unidades, contrastando la información del Sistema Magic con la información analizada de la planilla de cálculo, compartida por el Departamento:

Análisis Vehículos Retenidos Año 2020 y 2021		
Año	Retención de Vehículos según datos del Departamento	Retención de Vehículos según Sistema Magic
2020	1523	1507
2021	1081	1030
<b>TOTAL</b>	<b>2604</b>	<b>2537</b>

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**DESCARGO:** "Este Departamento contabiliza todos los rodados que ingresan a sus depósitos a través de números de interno, no contamos con Magic para ver como arroja esa cantidad ese sistema:

*Motos retenidas 2020: desde el interno 19067 al 20466 TOTAL: 1400.*

*Autos retenidos 2020: desde el interno 878 al 1001 TOTAL: 124.*

TOTAL ENTRE AMBOS: 1524.

*Motos retenidas 2021: desde el interno 20467 al 21393 TOTAL: 927.*

*Autos retenidos 2021: desde el interno 1002 al 1156 TOTAL: 155. Rectifico a lo presentado anteriormente como anexo N° 1 (157 autos retenidos no corresponde)*

TOTAL ENTRE AMBOS: 1082.

TOTAL ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2021: 2606."


**RECOMENDACIÓN:** El Sistema Magic permite buscar y visualizar los vehículos retenidos por número de interno, por lo que cómo recomendamos en la Observación N° 9, deben solicitar acceso a él, de manera que pueden corroborar y comparar los listados y detectar posibles errores.

**15. OBSERVACIÓN: Expte. N° 280.943/2 Tomo 1:**

a) La nota de fs 193 dirigida a la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación, solicita la incorporación al Programa Nacional de Compactación, lo mismo es solicitado en la nota de fs 286 dirigida a la Dirección de Investigaciones de Delitos Federales.

**DESCARGO:** "Las notas de fs 193 (Solicitud de adhesión al Programa PRONACOM) firmada por la Dra Amalia Beatriz Galantti y fs 286 (Solicitud de adhesión al Programa PRONACOM)

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

*firmada por el Sr. Intendente Arq. Luis Alberto Castellano, ambas dirigidas al Ministerio de Investigaciones de Delitos Federales requieren lo mismo a pedido de la Doctora Valeria Caricatti, quien administra/solicita la documental correspondiente y está a cargo de las gestiones del programa."*

**RECOMENDACIÓN:** Considerando la aclaración, que justifica la emisión de dos notas iguales a distintos destinatarios, se da por resuelta la observación.

**b)** En esta compactación no se firmó un convenio de entrega de bienes entre la Municipalidad y la Asociación, como si se hizo a fs 29/30 en la compactación anterior.


**DESCARGO:** *"No se firmó convenio de entrega de bienes con las asociación civil electa porque desde el Ministerio de Delitos Federales no lo requerían."*

**RECOMENDACIÓN:** Realizar el correspondiente Acto Administrativo que regularice esta situación, mediante Convenio, Decreto o Acta según corresponda, para el cierre de la gestión.

**c)** Si bien la Resolución 5/2018, en su Anexo I, art 3 hace referencia a que "los gobiernos locales deberán designar a la o las entidades que resultarán beneficiarias con el producto de la chatarra, presentando a esta Dirección acta o documento administrativo con la mencionada designación", en el expediente no se hace mención sobre la forma en que se elige a la entidad que resulta beneficiaria, por lo que no sabemos que criterio es tenido en cuenta para ello.

**DESCARGO:** *"El criterio del Gobierno local se basa en el tiempo de gestión y presentación de documental. La asociación DESIGNADA tiene que presentar documentación certificada (balances, comisión directiva, números de cuenta, datos AFIP, etc.) en los tiempos que el Ministerio lo solicite. La que cumpla con las exigencias antes mencionadas será la elegida, este Departamento desconoce como se gestionó la elección de la ONG."*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

**RECOMENDACIÓN:** Realizar el correspondiente Acto Administrativo que regularice esta situación, mediante Convenio, Decreto o Acta según corresponda, para el cierre de la gestión.

Se recomienda que en próximos expedientes pueda verse reflejada la selección de la entidad beneficiada y la documentación presentada por cada una de ellas, para brindar una mayor transparencia al proceso de selección.

d) La Ordenanza Nº 4.674 establece en el art. 2 que el Dpto. Ejecutivo conceda la compactación de vehículos siempre que no genere cargo alguno para la Municipalidad. En el art. 3 delega al Dpto. Ejecutivo la potestad de efectuar tal concesión, previa compulsión de las distintas ofertas de interesados. Esta mencionada compulsión no se ve reflejada en el expediente.

**DESCARGO:** *"Aclaro que este Departamento no participó del armado del expediente en cuestión, desconozco quienes lo hicieron."*


**RECOMENDACIÓN:** Realizar el correspondiente Acto Administrativo que regularice esta situación, mediante Convenio, Decreto o Acta según corresponda, para el cierre de la gestión.

Se recomienda a la Secretaría de Gobierno y Participación, que adjunte evidencia en el expediente de todo el proceso, de manera que haya mayor transparencia en el trámite.

e) En fs. 400/401 se adjunta un convenio de compraventa "preliminar" entre la Asoc. Civil "Vistiéndonos de sol" como vendedora y "JIT S.A." como compradora de chatarra, pero no acompaña al expediente el contrato efectivamente firmado por las partes como si ocurre a fs 104 en la compactación anterior.

**DESCARGO:** *"No se firmó el contrato de la última compactación ya que existían errores. El contrato nuevo y corregido fue enviado por e-mail a Juan Pablo Terreno de JIT S.A. porque no había personal de la firma en la ciudad después de la compactación. Se adjuntó al expediente"*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

280943/2 convenio firmado por la asociación civil "Vistiéndonos de Sol".

**RECOMENDACIÓN:** Realizar el correspondiente Acto Administrativo que regularice esta situación, mediante Convenio, Decreto o Acta según corresponda, para el cierre de la gestión.

Se recomienda que en próximas ocasiones el Convenio esté firmado por todas las partes que hayan intervenido, ya que en este caso solo fue firmando por *la Asociación Civil "Vistiéndonos de Sol"*.


f) Los escritos y la documentación no fueron agregados al expediente de manera cronológica. A continuación se mencionan sólo algunos ejemplos: en fs. 286 una nota de fecha 22/06/2021; en fs 287 una publicación de edicto del Diario La Opinión de fecha 26/01/2021; en fs 289 una nota de la Asoc. Civil Vistiéndonos de Sol con fecha mayo 2021, etc.

**DESCARGO:** *"Aclaro que este Departamento no participó del armado del expediente en cuestión, desconozco quienes lo hicieron."*

**RECOMENDACIÓN:** Para mayor claridad y orden dentro del proceso, se recomienda a la Secretaría de Gobierno y Participación, que toda documentación que sea incorporada al expediente, se disponga respetando la cronología.

**16. OBSERVACIÓN:** El Departamento tiene como deber el labrado de actas donde consten las actuaciones llevadas a cabo, pero en fecha 28/07/2021 recibieron un correo electrónico del Juez del Juzgado de 3ª Nominación, el siguiente comunicado: *"Estimados: Hago saber que en caso de constatar en algún procedimiento la No existencia de infracción; NO CORRESPONDE REDACTAR ACTA DE CONSTATAción Y EMPLAZAMIENTO ALGUNA.-"*. Por lo que a partir de esa fecha el Departamento de Protección Vial y Comunitaria no cuenta con evidencia de los controles llevados a cabo, aunque se tratara de sucesos sin incumplir con

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

normativa.

**DESCARGO:** *"De acuerdo con este punto, solicito se labren las Actas de Constatación y Emplazamiento más allá que exista o no infracciones a las normativas vigentes, ya que las misma es constancia que los Inspectores acudieron por reclamos de contribuyentes o por oficio."*

**RECOMENDACIÓN:** Según el Decreto N° 49.420 "Competencia y Funciones de la Secretaría de Gobierno y Participación", el Departamento de Protección Vial y Comunitaria debe *"controlar la correcta validación de las actas a fin de ser ingresadas al sistema"*, por lo que deberán confeccionar también las actas en las que no cuenten con infracción. Ésto es fundamental para constatar y evidenciar los controles llevados a cabo. En el caso de que se tome la decisión de dejar de confeccionar dichas actas, se deberá modificar el decreto de competencia y funciones, o realizar una Resolución que acredite dicho cambio.

**17. OBSERVACIÓN:** De las actas de infracción de los talonarios controlados, notamos que dos de ellas no figuraban escaneadas ni cargadas por sistema Magic, Actas N° 10.455 y N° 10.885 por lo cual desconocemos el estado.


**DESCARGO:** *"Acta N° 10.455 desconozco su paradero.*

*Acta N° 10.885 anulada por error formal (las Actas anuladas son derivadas al Juzgado N° 3 y no son escaneadas), es reemplazada por Acta N° 10.886. Adjunto a continuación:*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------





 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02 V5

**RECOMENDACIÓN:** La observación fue regularizada parcialmente, resta conocer el motivo por el cual el Acta N° 10.455 no fue encontrada. Se evidencia que un acta anterior y dos posteriores a la no encontrada, se confeccionaron el día 21/03/2021, por lo que deberían consultar a los inspectores si recuerdan que sucedió con la misma:

Actas Manuales Labradas el día 21/03/2021		
N° Acta	Hora	Inspector N°
10454	0:40	221
10455	-	-
10456	3:29	221
10457	4:20	195


Deben realizar el escaneo de todas las actas, ya sea que contengan errores o hayan sido anuladas, de manera que al Departamento conste con evidencia para demostrar mayor transparencia en el proceso, y también, para tener constancia de lo informado a la Dirección del Juzgado de Tercera Nominación, en los casos que la misma no sea encontrada en el Sistema Magic.

**18. OBSERVACIÓN:** El radar móvil utilizado para realizar infracciones por medios electrónicos e inteligentes, no se encuentra en funcionamiento desde el día 27 de diciembre de 2019. El responsable de UTN informó en esa fecha que el mismo tenía fallas, por lo que debía ser enviado a calibrar.

**DESCARGO:** *"De acuerdo con lo descripto, solicito se retomen las gestiones correspondientes para iniciar nuevos controles."*

**RECOMENDACIÓN:** Si bien el Acta Complementaria del Convenio celebrado entre ambas instituciones (Decreto N° 48.131 18/10/2018) solo sanciona que: *"La Facultad" se compromete a proveer todo el equipamiento necesario para la realización de los controles de detección de infracciones, y a la instalación de los mismos en los lugares que "La Municipalidad" establezca dentro del radio urbano de su jurisdicción.*", existe un Convenio

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

específico de fecha 23 de julio 2014 (Ordenanza N° 4.679), el cual en el Anexo I, cláusula segunda, establece que es compromiso de la Universidad *"Encargarse del mantenimiento y servicio técnico de los equipos, y de la reposición total o parcial de los mismos por falla, rotura o hurto"*. Por todo lo enunciado entendemos que la Universidad Tecnológica Nacional (FRRa) era quien debía realizar la calibración, ya que en la fecha que fue informado el inconveniente, el convenio se encontraba en vigencia.

Recomendamos al Departamento de Protección Vial y Comunitaria realizar las gestiones necesarias para retomar la realización de controles de detección de infracciones de tránsito, dentro del radio urbano de la ciudad de Rafaela, y en aquellos tramos correspondientes a la Ruta Nacional N° 34 y Ruta Provincial N° 70 que atraviesan su ejido urbano.


El Convenio se encuentra vencido desde fecha 18/10/2022, por lo que deben resolver realizar un nuevo convenio con la misma Facultad o con quien se decida, para retomar con la actividad.

**19. OBSERVACIÓN:** El convenio celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional (FRRa) por el Sistema de Control Inteligente de Infracciones por Medios Electrónicos, Fílmicos, Fotográficos o de Grabación de Videos se encuentra vencido desde fecha 18/10/2022 (Decreto N° 48.131).

**DESCARGO:** *"De acuerdo con lo descrito, solicito se retomen las gestiones correspondientes para iniciar nuevos controles."*

**RECOMENDACIÓN:** La Secretaría de Gobierno y Participación deberá Iniciar la gestión correspondiente para la firma de un nuevo Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional (FRRa), o con quien se decida continuar, para la realización de los controles de infracciones a través del sistema mencionado. Tener en cuenta el plazo de duración del mismo, para que, tiempo antes del próximo vencimiento se inicie un nuevo trámite y no pasen, como en esta

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

oportunidad, meses con el convenio vencido.

**20. OBSERVACIÓN:** De la Ordenanza N° 5.399 (13/09/2022) sancionada con el fin de responder a la Emergencia en materia de Seguridad Vial en la ciudad de Rafaela, autorizando al municipio a contratar de forma directa bienes y/o servicios orientados a la prevención y control de comportamientos contravencionales y a mejorar las condiciones de seguridad vial en los distintos barrios de la ciudad, solo se han adquirido a la fecha los puntos:

g) 10 handys (para recambio) – Orden de Compra N° 521627 (04/10/2022).

k) 10 impresoras Zebra mz320 – Orden de Compra N° 522652 (04/10/2022).

Recordamos que este tipo de adquisición podrá realizarse por un plazo de 6 meses, con posibilidad de ser prorrogado por otro período de tiempo de igual duración.

**DESCARGO:** *"Se adquirieron del listado 4 incisos.*

*a) 20 balizas intermitentes viales. (ADQUIRIDAS)*

*b) 2 etilómetros.*

*c) 30 conos viales rígidos con cinta reflectiva. (ADQUIRIDOS)*

*d) 4 motocicletas.*

*e) 2 camionetas doble cabina.*

*f) 1 camioneta utilitaria.*

*g) 10 handys (para recambio). (ADQUIRIDOS)*

*h) 5 balizas para motocicletas (para recambio).*

*i) 6 cámaras foto-multas.*


*j) 10 celulares para confección de actas.*

*k) 10 impresoras Zebra mz320. (ADQUIRIDAS)*

*l) 2 computadoras.*

*m) 10 cámaras GoPro. (para cascos de moto y camioneta).*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

n) Servicio de policía adicional.

o) Servicio de grúa."


**RECOMENDACIÓN:** Según el descargo, sólo se adquirieron 4 items de la lista, atento a que el plazo establecido en la ordenanza finalizó en el mes de febrero 2023, se recomienda evaluar si subsiste la emergencia, en su caso prorrogar el plazo y adquirir los elementos faltantes. Caso contrario, armar el expediente con Informe según la Ordenanza.

**21. OBSERVACIÓN:** Desde el Departamento nos informaron que cuentan con 9 impresoras utilizadas para las confección de actas de infracción, pero en el inventario emitido desde el Sistema Magic de los bienes figuran 18, por lo que habría que ver cuales están en actividad:

Nº Inventario	Descripción	Fecha Alta
9864	PORTATIL ZEBRA MZ	18/11/2011
9865	PORTATIL ZEBRA MZ	18/11/2011
9866	PORTATIL ZEBRA MZ	18/11/2011
12492	ZEBRA IMZ-320 IMP 591 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800121 - OC 420701.-	30/10/2018
12493	ZEBRA IMZ-320 IMP 590 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800067 - OC 420701.-	30/10/2018
12494	ZEBRA IMZ-320 IMP 589 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800137 - OC 420701.-	30/10/2018
12495	ZEBRA IMZ-320 IMP 588 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800116 - OC 420701.-	30/10/2018
12496	ZEBRA IMZ-320 IMP 587 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800091 - OC 420701.-	30/10/2018
12497	ZEBRA IMZ-320 IMP 586 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800114 - OC 420701.-	30/10/2018
12498	ZEBRA IMZ-320 IMP 585 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800166 - OC 420701	30/10/2018
12499	ZEBRA IMZ-320 IMP 584 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800117 - OC 420701.-	30/10/2018
12500	ZEBRA IMZ-320 IMP 583 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800150 - OC 420701.-	30/10/2018
12501	ZEBRA IMZ-320 IMP 582 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800105 - OC 420701.-	30/10/2018
12502	ZEBRA IMZ-320 IMP 581 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800088 - OC 420701.-	30/10/2018
12503	ZEBRA IMZ-320 IMP 580 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800108 - OC 420701.-	30/10/2018
12504	ZEBRA IMZ-320 IMP 579 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800143 - OC 420701.-	30/10/2018
12505	ZEBRA IMZ-320 IMP 578 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800115 - OC 420701.-	30/10/2018
12506	ZEBRA IMZ-320 IMP 577 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800118 - OC 420701.-	30/10/2018

**DESCARGO:** "las tres primeras en el listado al no tener el número de interno no puedo determinar su procedencia y existencia.

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

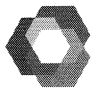
Nº Inv	Descripción	Fecha Alta	Novedad
9864	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc
9865	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc
9866	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc
12492	ZEBRA IMZ-320 IMP 591 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800121 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12493	ZEBRA IMZ-320 IMP 590 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800067 - OC 420701.-	30/10/2018	En uso
12494	ZEBRA IMZ-320 IMP 589 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800137 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12495	ZEBRA IMZ-320 IMP 588 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800116 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12496	ZEBRA IMZ-320 IMP 587 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800091 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12497	ZEBRA IMZ-320 IMP 586 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800114 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12498	ZEBRA IMZ-320 IMP 585 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800166 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12499	ZEBRA IMZ-320 IMP 584 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800117 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12500	ZEBRA IMZ-320 IMP 583 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800150 - OC 420701.-	30/10/2018	En uso
12501	ZEBRA IMZ-320 IMP 582 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800105 - OC 420701.-	30/10/2018	En uso
12502	ZEBRA IMZ-320 IMP 581 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800088 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12503	ZEBRA IMZ-320 IMP 580 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800108 - OC 420701.-	30/10/2018	En uso
12504	ZEBRA IMZ-320 IMP 579 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800143 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12505	ZEBRA IMZ-320 IMP 578 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800115 - OC 420701.-	30/10/2018	De baja
12506	ZEBRA IMZ-320 IMP 577 - Nº DE SERIE: XXXXJ181800118 - OC 420701.-	30/10/2018	De baj

*Son 11 las impresoras que según observo no están inventariadas.*

N. Inv	Descripción	Fecha Alta	Novedad
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 147	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 289	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 411	Desc	De baja
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 419	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 420	Desc	De baja
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 441	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 544	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 582	Desc	En uso
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 617	Desc	De baja
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 728	Desc	De baja
Desc	PORTATIL ZEBRA MZ - Interno 736	Desc	De baja

*Rectifico que son 10 las unidades que están actualmente en uso las mismas (están*

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	<b>IF02</b>
		<b>V5</b>

*pintadas en color celeste)."*

**RECOMENDACIÓN:** Informar a la Oficina de Patrimonio y Seguros, dependiente de la Dirección de Contaduría, las impresoras que ya no están en funcionamiento, para que sean dadas de baja en el sistema. Además, comunicar el desconocimiento de las 3 impresoras que a continuación se detallan, para darle el correcto tratamiento:


Nº Inv	Descripción	Fecha Alta	Novedad
9864	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc
9865	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc
9866	PORTATIL ZEBRA MZ (sin número de interno)	18/11/2011	Desc

## 8. CONCLUSIONES

La presente auditoría corresponde al Departamento de Protección Vial y Comunitaria y basa su análisis de la información en los operativos de control realizados por el área, tanto de tránsito como de actividades llevadas a cabo en la vía pública, la retención de vehículos y su disposición final y de otros Convenios y Expedientes de Emergencia. Se solicitaron expedientes para evidenciar el correcto tratamiento y actas manuales labradas, a fin de compararlas con los registros digitales en el sistema Magic, y demás información considerada relevante para el proceso. Además, se llevaron a cabo dos nuevas auditorías in situ en las dependencias donde se ubican las oficinas administrativas y el personal del área, y en cada una de las locaciones donde se disponen los vehículos retenidos, a fin de constatar lo informado por el Departamento.

Del presente informe, detectamos varios puntos a mejorar que influyen significativamente en el funcionamiento del área auditada, como son la confección de procedimientos de las distintas actividades llevadas a cabo y no solo las de control de tránsito. Modificar el formato de las planillas internas de manera que se obtengan

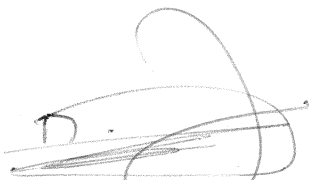
<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

 <b>Ciudad de Rafaela</b> GOBIERNO MUNICIPAL	<b>Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia</b>	
	Informe Final	IF02
		V5

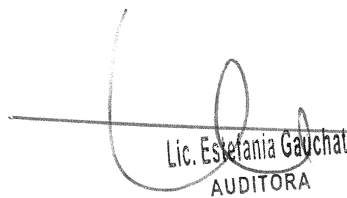
estadísticas con mayor detalle que posibiliten una evaluación de su gestión. Diferencias observadas entre los datos cargados en esas planillas con los consultados por Sistema Magic. Implementación de herramientas digitales para mejorar la difusión de operativos y realizar capacitaciones internas. Conectividad a internet y al sistema magic para carga de información y consultas. Implementación de sistema de video vigilancia en la locaciones alquiladas. Regularización de convenios con instituciones y la Organización de la administración y seguimiento de expedientes. Algunas de las mejoras anteriormente descriptas, ya se encuentran en proceso de rectificación.

Por lo mencionado anteriormente, el presente informa quedará sujeto a un proceso de "Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones", en el mes de **Abril del 2024**, con el fin de verificar el tratamiento de las observaciones y recomendaciones realizadas y, en caso de corresponder, determinar su regularización.

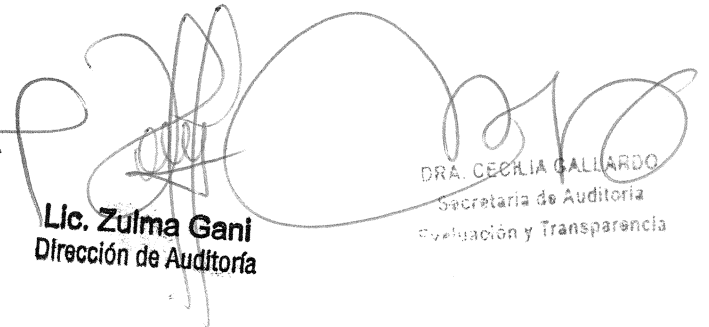
**Rafaela, 20 de Marzo de 2023.-**



**Lic. Marcos Delbino**  
AUDITOR



**Lic. Estefania Gauchat**  
AUDITORA



**Lic. Zulma Gani**  
Dirección de Auditoría

**DRA. CECILIA GALLARDO**  
Secretaría de Auditoría  
Evaluación y Transparencia

<b>Preparó:</b> Responsable de Calidad	<b>Revisó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Aprobó:</b> Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	<b>Fecha:</b> 16/01/20
--	--	--	------------------------

